
**DOCUMENTOS ESTÁNDAR DE LICITACIÓN
PÚBLICA (LPN) PARA MÉXICO**

Adquisición de Servicios de No Consultoría

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**Banco Interamericano de Desarrollo
/ Banco Mundial**

Diciembre 2015

Documentos Estándar de Licitación Pública para la Adquisición de Servicios de No Consultoría.

Resumen Descriptivo

PARTE 1 PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (Licitantes¹) (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas, así como información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I deben utilizarse sin ninguna modificación.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Criterios Económicos para la Evaluación Financiera de las Ofertas

Esta sección detalla los factores adicionales cuantificables y evaluables económicamente, que se utilizarán para determinar la oferta económica más baja.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios de la oferta, que el Oferente deberá completar y presentar como parte de su oferta.

Sección V. Países Elegibles

Esta sección contiene información pertinente a los países elegibles.

PARTE 2 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y DE LOS REQUISITOS DE LOS SERVICIOS

Sección VI. Programa de Actividades

Esta sección incluye la descripción de las actividades, cantidad, unidad física, así como el lugar y fecha de ejecución.

Sección VII. Especificaciones Técnicas, de Desempeño y Diseños

Esta sección incluye las especificaciones técnicas, de desempeño y diseños requeridas para la prestación del servicio.

¹ Como se define en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de México.

PARTE 3 CONTRATO

Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Esta sección contiene las cláusulas generales que deberán incluirse en todos los contratos. El texto de esta Sección no deberá ser modificado.

Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y precisan o complementan la Sección VIII de las Condiciones Generales del Contrato.

Apéndice A: Calendario de Plan de Pagos y Requisitos para la Presentación de Informes

Apéndice B: Personal Clave y Subcontratistas

Apéndice C: Desglose del Precio del Contrato en Moneda(s) Extranjera(s)

Apéndice D: Desglose del Precio del Contrato en Moneda Local

Apéndice E: Servicios y Facilidades Proporcionadas por el Contratante

Apéndice F: Incentivo de Compensación por Cumplimiento

Sección X. Formularios de Contrato

a) Carta de Aceptación

b) Formulario de Contrato

Esta sección incluye el Formulario de contrato, el cual, una vez perfeccionado deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

c) Garantías

El Oferente seleccionado solamente perfeccionará los formularios de Garantía de Cumplimiento del Contrato y Garantía por Pagos de Anticipo, cuando sean requeridos, después de la notificación de la adjudicación del contrato.

Anexo 1: Llamado a Licitación

Al final de los Documentos de Licitación se adjunta para información un formulario de “Llamado a Licitación”.

Anexo 2: Mecanismos para la Obtención de la certificación del medio de identificación electrónica.

Anexo 3: Reglas a las que se sujetarán los Oferentes que elijan presentar sus ofertas y/o inconformidades a través de medios remotos de comunicación electrónica.

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

**Emitidos el:
27 de junio de 2017**

Para

**Adquisición del Servicio Integral para la
Organización de cinco Reuniones de Trabajo en
el Marco de los Comités Interinstitucionales de
Formación Profesional (CIFP)**

**LPN No: CE-011L5X001-E78-2017 (LPN-
003/2017).**

**Préstamo:
3136/OC-ME**

**Proyecto:
PROGRAMA DE FORMACIÓN DE RECURSOS
HUMANOS BASADA EN COMPETENCIAS -
PROFORHCOM**

**Contratante:
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
(CONALEP)**

Índice General

	Pág.
PARTE 1 – Procedimientos de Licitación	6
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	9
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	51
De acuerdo a lo señalado en la Sección VII. Especificaciones Técnicas, de Desempeño y Diseños:.....	52
Sección III. Criterios Económicos para la Evaluación Financiera de las Ofertas	58
Sección IV. Formularios de la Oferta	59
Sección V. Países Elegibles (BID).....	69
Sección V. Países Elegibles (Banco Mundial).....	71
PARTE 2. Descripción del Programa de Actividades y de los Requisitos de los Servicios... ..	72
Sección VI. Programa de Actividades	73
Sección VII. Especificaciones Técnicas, de Desempeño y Diseños.....	79
PARTE 3. Contrato.....	90
Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)	93
Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)	126
Apéndices.....	131
Apéndice A-Calendario de Pagos y Requisitos para la Presentación de Informes.....	131
Apéndice B-Personal Clave y Subcontratistas.....	132
Apéndice C-Desglose del Precio del Contrato en Moneda(s) Extranjera(s).....	133
Apéndice D-Desglose del Precio del Contrato en Moneda Local	134
Apéndice E-Servicios y Facilidades Proporcionadas por el Contratante.....	135
- NO APLICA -	135
Apéndice F Incentivo de Compensación por Cumplimiento	136
Sección X. Formularios del Contrato.....	142
A) Carta de Aceptación (Notificación de la Adjudicación).....	143
B) Formulario de Contrato.....	145
C) Garantías	150
Anexo 1. Llamado a Licitación.....	158
Llamado a Licitación	159
Anexo 2. Mecanismos para la obtención de la certificación del medio de identificación electrónica.....	161
Anexo 3. Reglas a las que se sujetarán los Oferentes que elijan presentar sus ofertas y/o inconformidades a través de medios remotos de comunicación electrónica	163

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

	Pág.
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	9
A. Generalidades.....	9
1. Alcance de la Licitación.....	9
2. Fuente de los Fondos	9
3. Fraude y Corrupción	10
De conformidad con las políticas del BID	10
3. Prácticas Prohibidas	15
De conformidad con las políticas del BID	15
3. Fraude y Corrupción	22
De conformidad con las políticas del BIRF	22
4. Oferentes Elegibles en el caso del BID.....	25
4. Elegibilidad en el caso del BIRF	27
5. Información y Calificaciones sobre el Oferente	31
6. Una Oferta por Oferente	34
7. Costo de la Oferta	34
8. Visita al lugar de los servicios	34
B. Documentos de Licitación.....	34
9. Contenido de los Documentos de Licitación	34
10. Aclaración de los Documentos de Licitación	35
11. Enmienda a los Documentos de Licitación.....	36
C. Preparación de las Ofertas.....	37
12. Idioma de la Oferta	37
13. Documentos que componen la Oferta.....	37
14. Precios de la Oferta.....	37
15. Monedas de la Oferta y Pago	39
16. Período de Validez de la Oferta	39
17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta.....	39
18. Ofertas alternativas	39
19. Formato y Firma de la Oferta.....	39
D. Presentación de las Ofertas	40
20. Presentación e Identificación de las Ofertas	40
21. Fecha Límite para Presentación de las Ofertas	41
22. Ofertas Tardías.....	41
23. Modificación, Sustitución o Retiro de las Ofertas	41
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	42
24. Apertura de las Ofertas	42
25. Confidencialidad del Proceso	44

26.	Aclaración de las Ofertas	44
27.	Examen de Ofertas	44
28.	Diferencias, errores y omisiones.....	45
29.	Conversión a una sola moneda	46
30.	Evaluación y Comparación de las Ofertas	46
F.	Adjudicación del Contrato	47
31.	Criterios de Adjudicación	47
32.	Derecho del Contratante de Aceptar Cualquier Oferta, Rechazar Cualquiera o Todas las Ofertas y variar las cantidades en el momento de adjudicación	48
33.	Notificación de la Adjudicación y Firma del Contrato	48
34.	Garantía de Cumplimiento del Contrato	49
35.	Anticipo.....	50
36.	Conciliador.....	50
37.	Inconformidades para ambos Bancos	50

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

1. **Alcance de la Licitación**
 - 1.1 El Contratante según se define en los Datos de la Licitación (DDL), llama a licitación para los Servicios, según lo que se describe en la Sección VII (Especificaciones Técnicas, de Desempeño y Diseños) y complementariamente por la sección VI (Programa de Actividades). El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública (LPN) se proporcionan en los DDL.
 - 1.2 Se espera que el Oferente favorecido concluya los Servicios en la Fecha Estimada de Terminación establecida en los DDL.
 - 1.3 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, télex) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario.
2. **Fuente de los Fondos**
 - 2.1 El Prestatario nombrado en los DDL ha solicitado o recibido un financiamiento² del Banco Mundial o del Banco Interamericano de Desarrollo según corresponda (en adelante denominado “el Banco”), conforme a lo señalado en los DDL, para sufragar parcial o totalmente el costo del proyecto indicado en los DDL. El Prestatario destinará una parte de los recursos de

² Financiamiento: Se refiere a un préstamo, donación, cooperación técnica o cualquier otro instrumento financiero concedido por los Bancos.

este financiamiento para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato para el cual se emite el presente Documento de Licitación. El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y con la aprobación del Banco, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato de Préstamo, y dichos pagos estarán sujetos en todo respecto a las condiciones establecidas en dicho Contrato. Solamente el prestatario tendrá derecho al préstamo en virtud del Contrato del Préstamo.

**3. Fraude y 3.1
Corrupción**
**De conformidad con
las políticas del BID**

[Cláusula exclusiva
para contratos de
préstamo firmados bajo
política GN-2349-7]

-NO APLICA-

El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, Oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1 (c) de las IAO.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
 - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u

omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.
- (b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona Oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatario, Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:
- (i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes, servicios distintos a los de consultoría o la contratación de obras, o servicios de consultoría financiadas por el Banco;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
 - (iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando

- exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país prestatario;
- (iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
 - (v) declarar a una persona, entidad o firma como inelegible, en forma permanentemente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
- (c) El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al Banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OII) confidencial o anónimamente;
- (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisición se haya llevado de acuerdo con las

políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1 de las IAO;

- (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.
- 3.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados por un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otro documento relacionado con la presentación de ofertas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario. Con el acuerdo específico del Banco, un Prestatario podrá incluir en todos los

formularios de licitación para contratos de gran cuantía, financiados por el Banco, la declaratoria del Oferente de observar las leyes del país contra fraude y corrupción (incluyendo sobornos), cuando compita o ejecute un contrato, conforme éstas hayan sido incluidas en los documentos de licitación. El Banco aceptará la introducción de tal declaratoria a petición del país del Prestatario, siempre que los acuerdos que rijan esa declaratoria sean satisfactorios al Banco.

3.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de

cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b) de las IAO.

- (h) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de licitación se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.

3. Prácticas Prohibidas

De conformidad con las políticas del BID

[Cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9]

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco³ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- a. El Banco define, para efectos de esta disposición, los

³ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría

previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.

- b. Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes, servicios distintos a los de consultoría o la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta

formal de censura por su conducta;

- (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participen en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- c. Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución;
- d. La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- e. Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub-consultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en

convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- f. El Banco exige que los Solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder las consultas relacionadas con la investigación provenientes de

personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario. Con el acuerdo específico del Banco, un Prestatario podrá incluir en todos los formularios de licitación para contratos de gran cuantía, financiados por el Banco, la declaratoria del oferente de observar las leyes del país contra fraude y corrupción (incluyendo sobornos), cuando compita o ejecute un contrato, conforme éstas hayan sido incluidas en los documentos de licitación. El Banco aceptará la introducción de tal declaratoria a petición del país del Prestatario, siempre que los acuerdos que rijan esa declaratoria sean satisfactorios al Banco.

- g. Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos a los de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados

inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descritas en este documento;
- c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o

acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

- g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

**3. Fraude y
Corrupción**
**De conformidad con
las políticas del BIRF**
-NO APLICA-

3.1 El Banco requiere que tanto sus prestatarios (incluyendo los beneficiarios de préstamos concedidos por la Institución), así como los Oferentes, los Proveedores, los Contratistas y sus Agentes (hayan sido declarados o no), el personal de los subcontratistas, proveedores de servicios o proveedores de insumos que participen en contratos financiados por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de contrataciones y la ejecución de dichos contratos⁴ y denuncien⁵ todo acto sospechoso de fraude y corrupción que tengan conocimiento o sean informados, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. A efectos del cumplimiento de esta política, el Banco:

- (a) define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
- (i) “práctica corrupta”⁶ significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona.
- (ii) “práctica fraudulenta”⁷ significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o

⁴ En este contexto, cualquiera acción que tome un oferente, proveedor, contratista o cualquier integrante de su personal, o su agente o sus subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores de insumos y/o sus empleados para influenciar el proceso de contratación o de ejecución de un contrato para adquirir una ventaja ilegítima, es impropia.

⁵ En el sitio virtual del Banco Mundial se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de prácticas sancionables, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.
<http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/EXTABOUTUS/ORGANIZATION/ORGUNITS/EXTDOII/0,,contentMDK:22813915~pagePK:64168445~piPK:64168309~theSitePK:588921,00.html>

⁶ “persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

⁷ “persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;

(iii) “prácticas de colusión”⁸ significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;

(iv) “práctica coercitiva”⁹ significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.

(v) “práctica de obstrucción” significa:

aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o

bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con el párrafo 3.1 (e), mencionada más abajo.

(b) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el oferente seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir

⁸ “personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

⁹ “persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

por el contrato de que se trate;

- (c) declarará la adquisición viciada y anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran; incluyendo no haber informado al Banco oportunamente al haberse conocido de dichas prácticas;
- (d) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco ^a y ii) que se le nomine ^b subcontratista, consultor, fabricante o proveedor de productos o servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco.
- (e) tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados con un préstamo del Banco, se incluya una disposición que exija que los proveedores y contratistas deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

3.2 De conformidad con la Cláusula 3.1 (e), los Oferentes permitirán al Banco y/o cualquier persona designada por

^a Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco. Las posibles sanciones incluirán: (i) suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso; (ii) inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Bancos Multilaterales de Desarrollo; y (iii) las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones.

^b Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el oferente en su aplicación u oferta de precalificación por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al oferente cumplir con los criterios de calificación para una licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario.

el Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

- 3.3. Los oferentes deberán proporcionar información sobre comisiones y bonificaciones, si las hubiere, pagadas o pagaderas a agentes en relación con esta propuesta y durante el cumplimiento de las actividades del contrato en el caso de que éste le fuera adjudicado.

4. Oferentes Elegibles en el caso del BID

- 4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
- (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.

- 4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

- (a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de

Licitación; o

- (b) presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.
- (c) o su personal, tiene interés personal, familiar o de negocios con el servidor público que interviene en cualquier etapa del procedimiento de contratación, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para dicho servidor público, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; y
- (d) o su personal, desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que los Oferentes formen parte, sin la autorización previa y específica, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

[Para contratos de préstamos firmados bajo la política GN-2349-7]

-NO APLICA-

[Para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9]

4.3 Un Oferente que ha sido declarado inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 3 de las IAO, será descalificado.

4.3 Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones del Banco, o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco, de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3 de las IAO.

4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles

solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

4.5 Los Oferentes deberán proporcionar a la Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

4.6 Los Oferentes que presenten ofertas a través de medios electrónicos deberán estar certificados de conformidad con el Anexo 2.

4. Elegibilidad en el caso del BIRF

-NO APLICA-

4.1 Oferentes Elegibles

4.1.1 Un Oferente podrá ser una persona natural, una entidad privada o una entidad de propiedad del Estado con sujeción a la Subcláusula 4.1.4 de las IAO o cualquier combinación de las mismas en forma de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) al amparo de un convenio existente o con la intención de suscribir un convenio tal respaldado por una carta de intenciones.

4.1.2 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el oferente, pueden tener la nacionalidad de cualquier país, de conformidad con las condiciones estipuladas en la Sección V, (Países Elegibles). Se considerará que un oferente tiene la nacionalidad de un país si es ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las disposiciones legales de ese país. Este criterio también aplicará para determinar la nacionalidad de los subcontratistas propuestos para la ejecución de cualquier parte del Contrato incluyendo los Servicios Conexos.

4.1.3 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Si se considera que los Oferentes presentan conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes presentan conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

(a) tienen un socio mayoritario en común; o

(b) reciben o han recibido algún subsidio directo o indirecto

de cualquiera de ellos; o

- (c) comparten el mismo representante legal para fines de esta licitación; o
- (d) poseen una relación mutua, directamente o a través de terceros en común, que les permite tener acceso a la información sobre la oferta de otro oferente o influir en ella, o de influenciar las decisiones del Contratante en relación con este proceso de licitación; o
- (e) participa con más de una oferta dentro de este proceso. La participación en estos términos será causa de descalificación de todas las ofertas en que el oferente esté involucrado. Lo anterior no limita la inclusión de un mismo subcontratista en otra oferta. Todo subcontratista designado por algún oferente perderá automáticamente su capacidad de postularse como oferente o como socio de una APCA.
- (f) un Oferente o cualquiera de sus afiliados ha participado como consultor en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los servicios objeto de estos Documentos de Licitación.
- (g) un Oferente o cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se ha propuesto su contratación) por el Contratante o el Prestatario como gerente del proyecto para ejecutar el contrato.
- (h) El Oferente, su personal, tiene interés personal, familiar o de negocios con el servidor público que interviene en cualquier etapa del procedimiento de contratación, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para dicho servidor público, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; y
- (i) El Oferente, su personal, desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que los Oferentes formen parte, sin la autorización previa y específica, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

- (j) El Oferente incurre en alguna otra situación de conflicto de intereses especificada en los DDL, **en relación con este proceso de contratación.**

Elegibilidad de empresas estatales

4.1.4 Las firmas estatales del país del Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera, (ii) operan conforme a las leyes comerciales y (iii) no son organismos dependientes del Contratante ni del Prestatario. Para ser considerada elegible una empresa o institución estatal deberá demostrar lo anterior y presentando todos los documentos relevantes incluyendo su acta de constitución y cualquier otra información que el Contratante pueda requerir, que: (i) es una entidad legal separada del Estado; (ii) no está actualmente e recibiendo subsidios significativos o transferencias de presupuesto; (iii) opera como una empresa comercial y por lo tanto no está obligada a ceder su superávit al Estado, puede adquirir derechos y obligaciones, tomar préstamos y ser responsable por el pago de sus deudas, y puede declararse en bancarrota; y (iv) no está participando de un proceso licitatorio en el que el departamento o agencia estatal a la cual, según las leyes y regulaciones aplicables, reporta o por la cual es supervisada, sea quien adjudique el contrato y que no pueda igualmente ejercer algún tipo de influencia o control sobre dicha institución o empresa.

Por concepto de nacionalidad

4.1.5 Se excluirá a las firmas de un país en caso de que:

- (a) las leyes o reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíban las relaciones comerciales con aquel país, siempre y cuando se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes o servicios conexos requeridos; o
- (b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de Constitución de las Naciones Unidas, el país del Prestatario prohíba toda importación de bienes o contratación de obras y servicios de ese país, o todo pago a personas o entidades en ese país. Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, pueden tener la nacionalidad de cualquier país de conformidad con las condiciones estipuladas en la Sección V “Países Elegibles”. Se considerará que un Oferente tiene la nacionalidad de un país si es ciudadano

o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las disposiciones legales de ese país. Este criterio también aplicará para determinar la nacionalidad de los sub-contratistas o proveedores propuestos para la ejecución de cualquier parte del Contrato incluso los Servicios Conexos

Por concepto de sanción 4.1.6 Toda(s) firma(s) o individuo(s) que el Banco sancione de conformidad con lo dispuesto en las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción en proyectos financiados por préstamos del BIRF y donaciones de la (AIF) establecidas en las normas de contrataciones financiadas con créditos del BIRF y donaciones de la AIF, será inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o para beneficiarse financieramente o de cualquier otra manera de un contrato financiado por el Banco, durante el período que el Banco determine.

Obligación de mantener la condición de elegibilidad 4.1.7 Los oferentes deberán proporcionar al Contratante prueba de su continua elegibilidad, a satisfacción del Contratante y cuando éste razonablemente la solicite. Esta obligación se extiende al proveedor de los servicios durante la implementación del contrato de conformidad de lo estipulado en la cláusula 65 de las CGC.

4.1.8 Los Oferentes que presenten ofertas a través de medios electrónicos deberán estar certificados de conformidad con el Anexo 2.

**4.2. Elegibilidad de los Materiales, Equipos y Servicios en caso del BIRF:
-NO APLICA-**

4.2.1 Los materiales, equipos y servicios a cuyo suministro se refiere el Contrato deberán proceder de países de origen elegibles según la definición que se da en la cláusula 4.1.2 de las IAO; y todos los gastos que se efectúen en el marco del Contrato se limitarán a dichos materiales, equipos y servicios. El Contratante podrá solicitar a los oferentes proveer evidencia del origen de los materiales, equipos y servicios.

4.2.2 Para los fines de la subcláusula 4.2.1, "origen" significa el lugar en que los materiales y equipos sean extraídos, cultivados o producidos, y desde el que se suministren los servicios. Se producen materiales y equipos cuando, mediante un proceso de fabricación, elaboración o ensamblado sustancial o significativo se obtiene un producto

reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o sus fines o su uso.

5. Información y Calificaciones sobre el Oferente

5.1 Todos los Oferentes proporcionarán el Formulario de la Oferta; y el Formulario de Calificación sobre el Oferente, de acuerdo a la Sección IV, Formularios de la Oferta.

5.2 Todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos de la Sección IV, Formularios de la Oferta, a menos que se establezca otra cosa en los DDL:

- (a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución y domicilio legal del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;
- (b) monto total facturado por los servicios realizados en los últimos cinco (5) años;
- (c) experiencia en servicios realizados de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos cinco (5) años, y detalles de los servicios en ejecución o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos contratos;
- (d) principales equipos, licencias, autorizaciones y/o instalaciones que el Oferente propone para cumplir con el contrato;
- (e) calificaciones y experiencia del administrador del contrato propuesto y/o del personal clave propuesto para el Contrato;
- (f) los informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como estados financieros e informes de auditoría de los últimos cinco (5) años;
- (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);
- (h) autorización para solicitar referencias del Oferente a las instituciones bancarias;

- (i) información relativa a la existencia o no de litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años o en el número de años determinados en los DDL, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y
- (j) en su caso las ofertas para subcontratar componentes de los Servicios contendrán el monto del porcentaje de subcontratistas, si así se permite en los DDL de acuerdo al porcentaje máximo de participación de subcontratistas.,

5.3 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:

- (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada Cláusula 5.2 de las IAO;
- (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (c) la Oferta debe indicar que todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo de lo contrario será motivo de rechazo;
- (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;
- (e) los pagos, se harán exclusivamente al socio designado.
- (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del

Convenio propuesto.

- 5.4 Los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación.
- (a) El número de años y monto total facturado de los servicios realizados, determinados en los DDL.
 - (b) experiencia como prestador de servicios principal en al menos dos servicios de la misma naturaleza y dimensiones similares en los últimos cinco (5) años (para cumplir con este requisito los contratos de servicio citados deben haberse completados por lo menos en un 70%, o el porcentaje especificado en los DDL), o por el número de servicios y/o años que se especifiquen en los DDL.
 - (c) contar con los equipos, licencias, autorizaciones y/o instalaciones necesarias para ejecutar el Contrato de conformidad con los DDL;
 - (d) calificaciones y experiencia de un administrador de contrato con cinco (5) años de experiencia en servicios de naturaleza y volumen equivalente, incluyendo no menos de tres (3) años como gerente o líder de proyecto, o los años de experiencia o calificaciones especificados en los DDL. Las calificaciones y experiencia del personal clave se especificarán en los DDL.
 - (e) la información sobre el Estado Financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos cinco (5) años o por el número de años que se especifique en los DDL.
 - (f) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros). En el caso de Oferentes extranjeros deberán presentar documentación equivalente, expedida en su país de origen.
 - (g) Para determinar que el oferente cumple con los criterios de calificación no se tomaran en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, salvo que se indique otra cosa en los DDL
 - h) Un historial constante de litigios o arbitraje relevantes para el objeto del servicio que hayan sido entablados contra el Oferente, cualquiera de sus socios o APCA podría resultar en la descalificación

- 5.5 La sumatoria de los integrantes individuales de un APCA deberá alcanzar el 100% de los requisitos mínimos exigidos a un oferente individual. No obstante, atendiendo a la naturaleza propia de la contratación, en los DDL se podrán establecer los porcentajes mínimos que deben cumplir cada uno de los integrantes del APCA, con referencia a los requisitos mínimos para los Oferentes individuales que se establecen en la Subcláusula 5.4 literales (a), (b) y (e), así como el que deberá cumplir al menos el socio designado como representante, por lo que de no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada.
- 5.6 Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas.
6. **Una Oferta por Oferente** 6.1 Cada Oferente presentará solamente una oferta, en forma individual o como firma asociada. Un Oferente que presenta o participa en más de una oferta (en forma diferente a la de subcontratista ocasionará que todas sus ofertas en las que el Oferente participe sean descalificadas.
7. **Costo de la Oferta** 7.1 El Oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Contratante no será responsable en ningún caso de dichos costos.
8. **Visita al lugar de los servicios** 8.1 El Oferente bajo su propia responsabilidad y riesgo, podrá visitar y examinar el lugar de los servicios requeridos y sus alrededores y obtener toda la información que sea necesaria para preparar la oferta y celebrar un contrato para los Servicios. Los costos de la visita al lugar de los Servicios correrán por cuenta del Oferente.
- B. Documentos de Licitación**
9. **Contenido de los Documentos de Licitación** 9.1 Los documentos de licitación comprenden las siguientes secciones y las enmiendas que se realicen conforme a la Cláusula 11 de las IAO:

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios económicos para la Evaluación Financiera de las ofertas
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

PARTE 2 – Descripción del Programa de Actividades y de los Requisitos de los Servicios

- Sección VI. Programa de Actividades
- Sección VII. Especificaciones Técnicas, de Desempeño y Diseños

PARTE 3 – Contrato

- Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección X. Formularios de Contrato

9.2 El Oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación. El Oferente que no incluya toda la información solicitada en los documentos de licitación o que presente una oferta que no se ajuste sustancialmente a ellos en todos los aspectos, asumirá el riesgo que esto entraña y la consecuencia podrá ser el rechazo de su oferta. Los documentos señalados en las Secciones IV Formulario de la Oferta y VI Programa de Actividades deben estar completos y ser presentados en la oferta con el número de copias especificado en los DDL.

10. Aclaración de los Documentos de Licitación

10.1 Todo Oferente que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación, podrá solicitarla por escrito al Contratante a la dirección indicada en los DDL. El Contratante responderá también por escrito a las solicitudes de aclaración que se reciban por lo menos diez (10) días antes de la fecha límite de presentación de ofertas o el establecido en los DDL. El Contratante

responderá a más tardar el sexto (6) día previo, inclusive, antes de la fecha límite de presentación de ofertas y enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los Oferentes que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Contratante.

- 10.2 El Oferente también tendrá la oportunidad de solicitar alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación en el caso de que se establezca en los DDL la realización de junta de aclaraciones, a ser efectuada en la fecha, hora y dirección indicada en los DDL. La inasistencia a la junta de aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente.
 - 10.3 Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de las solicitudes de aclaración y/o de la junta de aclaraciones, se notificarán mediante enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la cláusula 11 de las IAO.
 - 10.4 Los Oferentes que participen a través de CompraNet, podrán utilizar la aplicación con que cuenta el programa para enviar a través del sistema, las solicitudes de aclaración y se tendrán por notificados de las respuestas emitidas por el Contratante a las solicitudes de aclaración, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de CompraNet.
- 11. Enmienda a los Documentos de Licitación**
- 11.1 Hasta el sexto (6) día previo, inclusive, antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante adenda.
 - 11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será pública en el sistema CompraNet, para el conocimiento de todos los potenciales oferentes. Estas enmiendas deberán ser comunicadas por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
 - 11.3 Será responsabilidad de los Oferentes, revisar en la página de CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, si los

Documentos de Licitación han sido modificados a través de enmiendas.

- 11.4 El Contratante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas de conformidad con la Cláusula 21.2.

C. Preparación de las Ofertas

12. **Idioma de la Oferta** 12.1 La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y el Contratante, deberá redactarse en español. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción fidedigna al idioma español. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.
13. **Documentos que componen la Oferta.** 13.1 La oferta que presente el Oferente deberá comprender los siguientes documentos:
- (a) El Formulario de la Oferta (en el formato que se indica en la Sección IV “Formularios de la Oferta”);
 - (b) El Programa de Actividades;
 - (c) Formulario de Calificación Sobre el Oferente (de acuerdo a la Sección IV “Formularios de la Oferta”), incluyendo documentos para acreditar los datos correspondientes;
 - (d) Evidencia documentada, que certifique que los servicios que proporcionen el Oferente son de origen Elegible de conformidad con lo previsto en la Sección V para el caso del BID.
 - (e) Cualquier otro documento relevante para el objeto de servicio que sea requerido a los Oferentes, según lo especificado en los DDL.
14. **Precios de la Oferta** 14.1 El contrato será para los servicios según se describe en las Especificaciones Técnicas de Desempeño y Diseños de la Sección VII, con base en el Programa de Actividades de la Sección VI.

- 14.2 El Oferente deberá cotizar las tarifas, precios y descuentos de todas las actividades que comprenden los Servicios descritos en las Especificaciones Técnicas, de Desempeño y Diseños de la Sección VII y listados en el Programa de Actividades, Sección VI. Las actividades en las que el Oferente no introduzca tarifas o precios, se asumirá que están incluidas en el precio total de la oferta, sin que proceda pago adicional alguno.
- 14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Prestador de Servicios conforme al Contrato, o por cualquier otra causa, hasta diez (10) días antes de la fecha del plazo para presentación de ofertas, deberán ser incluidos en el precio total de la oferta presentada.
- 14.4 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. En el caso de que en los DDL se considere ajuste de precios durante la ejecución del Contrato, este se realizará de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 6.6 de las Condiciones Generales del Contrato y/o Cláusula 6.6.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.

El Oferente presentará con su oferta toda la información requerida conforme a las Condiciones Especiales del Contrato y de las Condiciones Generales del Contrato.

Cuando una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 27.4 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.

- 14.5 A fin de determinar la remuneración por servicios adicionales, un desglose del precio a suma alzada será proporcionado por el Oferente en la forma de los Apéndices C y D del Contrato.

- 15. Monedas de la Oferta y Pago**
- 15.1 El Oferente cotizará en pesos mexicanos la porción de la oferta correspondiente a gastos realizados en México, a menos que se indique lo contrario en los DDL.
- 15.2 Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. Los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además del peso mexicano.
- 16. Período de Validez de la Oferta**
- 16.1 Las ofertas serán válidas por el período indicado en los DDL, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Contratante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Contratante por incumplimiento.
- 16.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el periodo de validez de la oferta, el Contratante podrá solicitar el consentimiento de los Oferentes para prorrogar el periodo de validez de sus ofertas. La solicitud y las respuestas de los Oferentes se harán por escrito. Un Oferente puede rechazar esta solicitud sin que se le sean aplicadas las sanciones establecidas en el Formulario de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la cláusula 16.3 de las IAO.
- 16.3 En el caso de contratos con precio fijo, cuyo periodo de validez de la oferta se hubiera prorrogado y la adjudicación se retrasase por un período mayor a sesenta (60) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.
- 17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta**
- 17.1 No es requisito presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, siendo suficiente la declaración de mantenimiento de la Oferta establecida en el Formulario de la Oferta.
- 18. Ofertas alternativas**
- 18.1 No se considerarán ofertas alternativas.
- 19. Formato y Firma de la**
- 19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la

- Oferta** Cláusula 13 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar las copias simples de los documentos que comprenden la oferta y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”, en el número de copias que se determine en los DDL.
- 19.2 El original de la oferta será impreso, mecanografiado o escrito con tinta indeleble y firmada por una persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente, conforme a la Cláusulas 5.2 (a) o 5.3 (b) de las IAO. Todas las páginas de la oferta, que hayan sido modificadas, deberán llevar la firma o rúbrica de la(s) persona(s) que firme(n) la oferta. La copia simple de la oferta deberá reproducirse de la original previamente firmada. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.
- 19.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la rúbrica de la persona que firma la Oferta.
- 19.4 El Oferente que utilice los medios remotos de comunicación electrónica para remitir su oferta, deberá emplear, en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por CompraNet, de acuerdo con el Anexo 2, relativo al procedimiento para obtención de la certificación.
- D. Presentación de las Ofertas**
- 20. Presentación e Identificación de las Ofertas**
- 20.1 Los Oferentes podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Asimismo, tendrán la opción de presentar sus ofertas a través de CompraNet, de acuerdo con los formatos establecidos por el Contratante, cuando así se indique en los DDL.
- 20.2 Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y copia de la oferta en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y la copia serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Cláusulas 20.3, 20.4 y 20.5 de las IAO.
- 20.3 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente para permitir que la oferta sea devuelta sin abrir en caso de

- que sea declarada “tardía” conforme a la Cláusula 22 de las IAO;
- (b) estar dirigidos al Contratante y llevar la dirección indicada en la cláusula 21.1 de los DDL;
 - (c) llevar el nombre y número de identificación de la LPN indicada en la cláusula 1.1 de los DDL y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
 - (d) llevar una advertencia de no abrirse antes de la hora y la fecha especificadas para la apertura de la oferta según se define en la cláusula 24.1 de los DDL.
- 20.4 Si los sobres no están cerrados e identificados según lo dispuesto, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe, traspapele o sea abierta prematuramente.
- 20.5 En las ofertas que sean presentadas a través de CompraNet, el sobre será generado por el sistema, y se sujetarán a las reglas establecidas en el Anexo 3, así como a los formatos establecidos en el DDL.
- 21. Fecha Límite para Presentación de las Ofertas**
- 21.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Contratante en la dirección indicada en el presente documento a más tardar en la hora y la fecha indicadas en los DDL.
 - 21.2 El Contratante podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de las ofertas, mediante una enmienda a los documentos de licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y los Oferentes se sujetarán a la nueva fecha límite prorrogada.
- 22. Ofertas Tardías**
- 22.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 21 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada para el caso de las ofertas que no se presentan a través de medios electrónicos, las mismas serán devueltas al Oferente remitente sin abrir.
- 23. Modificación, Sustitución o Retiro de las Ofertas**
- 23.1 El Oferente podrá modificar, sustituir o retirar su oferta, después de presentada, mediante el envío de una comunicación por escrito debidamente firmada por un representante autorizado antes de la fecha límite establecida en la Cláusula 21 de las IAO. La modificación o sustitución de la Oferta deberá

acompañar dicha comunicación por escrito.

- 23.2 El aviso de modificación, sustitución o retiro de una oferta deberá ser preparado, sellado, marcado y entregado de acuerdo con las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, con los sobres interiores y exteriores marcados claramente con “MODIFICACIÓN” “SUSTITUCIÓN” o “RETIRO”, según lo que corresponda.
- 23.3 Ninguna oferta podrá ser modificada, sustituida o retirada durante el intervalo comprendido entre el día siguiente a la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.
- 23.4 En el caso de las ofertas enviadas a través de CompraNet, el Oferente podrá sustituir, modificar o retirar su oferta desde el sistema, de conformidad con el Anexo 3.
- 23.5 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

24. Apertura de las Ofertas

- 24.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas a través de CompraNet, si fueron permitidas, estará indicado en el Anexo 3 de conformidad con la Cláusula 20.1 de las IAO.
- 24.2 El Comprador debe abrir todas las ofertas recibidas antes de la fecha y hora límite para su presentación que se hayan entregado en el lugar establecido, independientemente del número de ofertas que se hayan recibido. En el momento de apertura la Contratante no debe comentar acerca de las virtudes de las ofertas, las ofertas deben abrirse en público, por lo que se debe permitir la presencia de los oferentes o representantes. Una vez iniciado el acto de apertura se procederá a abrir los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro

pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

- 24.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Cláusula 22.1 de las IAO.
- 24.4 El servidor público del Contratante facultado para presidir el acto conjuntamente con uno de los participantes del acto, rubricarán las partes de las ofertas que no sean confidenciales. En el caso de que alguna de las hojas de la Oferta carezca de alguna de éstas rubricas, esto no será imputable al Oferente por lo que dicho documento deberá ser considerado en la etapa respectiva de la evaluación.
- 24.5 El Comprador preparará el acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el

precio de la Oferta, por partida o lote si corresponde, identificando aquéllas que se hayan presentado a través de CompraNet, así como las observaciones que manifiesten los participantes. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo.

- 25. Confidencialidad del Proceso**
- 25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 25.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 25.3 No obstante lo dispuesto en la Cláusula 25.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
- 26. Aclaración de las Ofertas**
- 26.1 Para realizar la correcta evaluación de las ofertas, el Contratante podrá, a su discreción, solicitar al Oferente que aclare su oferta, incluyendo los desgloses de los precios del Programa de Actividades y demás información que el Contratante requiera. No se considerarán aclaraciones a las ofertas presentadas por los Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración y la respuesta se harán por escrito y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la oferta, excepto según se requiera para confirmar la corrección de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las ofertas en conformidad con la Cláusula 28.
- 27. Examen de Ofertas**
- 27.1 Con anterioridad a la evaluación detallada de las ofertas, el Contratante determinará si cada oferta: (a) satisface los criterios de elegibilidad definidos en la Cláusula 4 de las IAO; (b) ha sido correctamente

- firmada. Acto seguido se evaluará si la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos de los documentos de licitación.
- 27.2. Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia oferta.
- 27.3 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Servicios solicitados; o
 - (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos de “el Contratante” o las obligaciones del Oferente, establecidas en el Formulario de Contrato; o
 - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 27.4 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá ajustarla mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 28. Diferencias, errores y omisiones**
- 28.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.
- 28.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

- 28.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Contratante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Contratante, haya un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
 - (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
 - (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 28.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
- 29. Conversión a una sola moneda**
- 29.1 Para facilitar la evaluación y comparación de las ofertas, el Contratante convertirá todos los precios de las ofertas expresados en las diversas monedas a pesos mexicanos, al tipo de cambio vendedor, establecido para transacciones semejantes por el Banco de México o por un banco comercial establecido en México. La fuente y la fecha del tipo de cambio están especificadas en los DDL.
- 30. Evaluación y Comparación de las Ofertas**
- 30.1 El Contratante evaluará las ofertas conforme a la Cláusula 27 de las IAO y las comparará.
- 30.2 Al evaluar las ofertas, el Contratante determinará para cada oferta el precio de oferta evaluado considerando lo siguiente:
- (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO

- (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos conforme a la Cláusula 28 de las IAO;
 - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Cláusula 14.2 de las IAO;
 - (d) excluyendo las sumas relacionadas con actividades de contingencia, si hubiese, en el Programa de Actividades, pero incluyendo la tarifa diaria del servicio, cuando sea solicitada en las Especificaciones Técnicas de Desempeño
 - (e) los ajustes debidos a la aplicación de factores adicionales de evaluación, metodologías y criterios cuantificables y evaluables económicamente, de conformidad con la Sección III, Criterios económicos para la Evaluación Financiera de las ofertas.
- 30.3 Las variaciones, desviaciones y demás factores que exceden los requisitos de los documentos de licitación o de otro modo den como resultado beneficios no solicitados por el Contratante no se tomarán en cuenta en la evaluación de las ofertas.
- 30.4 El efecto calculado de cualquier condición de ajuste de precios, conforme a la Cláusula 6.6 de las Condiciones Generales del Contrato, durante el periodo de implementación del Contrato, no se tomará en cuenta en la evaluación de las ofertas.

F. Adjudicación del Contrato

- 31. Criterios de Adjudicación**
- 31.1 Con sujeción a lo dispuesto en la Cláusula 32 de las IAO, el Contratante adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación y haya sido evaluada como la más baja, siempre y cuando se haya determinado que dicho Oferente es: (a) elegible de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado en conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.
- 31.2 El comprador no adjudicará el contrato a los oferentes que al momento de la adjudicación se encuentren sancionados con inhabilitación por resolución de autoridad competente en términos de la legislación nacional¹⁰.

¹⁰ Por legislación nacional se entiende a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- 32. Derecho del Contratante de Aceptar Cualquiera Oferta, Rechazar Cualquiera o Todas las Ofertas y variar las cantidades en el momento de adjudicación.**
- 32.1 No obstante lo establecido en la Cláusula 31 de las IAO, el Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el derecho a anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes afectados por esta decisión.
- 32.2 Al momento de adjudicar el Contrato, el Contratante se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los Servicios especificados originalmente en la Sección VI Programa de Actividades y con base en la Sección VII Especificaciones Técnicas, de Desempeño y Diseños siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
- 33. Notificación de la Adjudicación y Firma del Contrato**
- 33.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Contratante notificará por escrito al Oferente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada.
- 33.2 Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de la Carta de Aceptación de la Sección X constituirá el Contrato.
- 33.3 El Comprador notificará prontamente los resultados de la evaluación y adjudicación del contrato por escrito a los oferentes y a través del sitio de Internet:
- <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>
- En el caso del BIRF -NO APLICA-**
- 33.4 El Comprador publicará en el UNDB online o en los medios electrónicos que se indiquen en los DDL de conformidad con las Normas de Adquisiciones del BIRF los resultados que identifiquen la oferta y los números de lotes o partidas y la siguiente información: a) nombre de cada Oferente que haya entregado una oferta; b) precios de las ofertas leídos en voz alta en la apertura de ofertas; c) nombre y precio evaluado de cada oferta que fue evaluada; d) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; e) nombre del Oferente ganador, y el precio que ofreció, así como la duración y resumen del

- alcance del contrato adjudicado.
- 33.5 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Contratante enviará al Oferente seleccionado el Formulario de contrato y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
- 33.6 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de quince (15) días después de la fecha de recibo del Formulario de contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Contratante. En los casos en los que el Oferente seleccionado sea una APCA, el contrato debe ser firmado en los términos establecidos en la Cláusula 5.3 inciso (b) de las IAO y en el Formulario de Contrato, contenido en la Sección X, inciso B).
- 34. Garantía de Cumplimiento del Contrato**
- 34.1 Dentro de los diez (10) días a partir de la firma del Contrato, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las DDL, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento, incluido en la Sección X, Formularios del Contrato.
- 34.2 Si la Garantía de Cumplimiento es proporcionada por el Oferente favorecido en la forma de una Garantía Bancaria, ésta deberá expedirse por el Oferente, por un banco localizado en el país del Prestatario aceptable para el Contratante.
- 34.3 Si la Garantía de Cumplimiento va a ser proporcionada por el Oferente en la forma de una Fianza, ésta deberá ser expedida por un fiador que el Oferente ha determinado y que sea aceptable al Contratante.
- 34.4 El incumplimiento del Oferente favorecido de los requisitos de la Cláusula 34.1 constituirá base suficiente para la cancelación de la adjudicación. Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato; y, consecuentemente, se le aplicará las sanciones por incumplimiento establecidas en el Formulario de la Oferta. En tal caso, el Contratante podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Contratante determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

- 35. Anticipo** 35.1 El Contratante podrá proporcionar un Anticipo sobre el Precio de Contrato según se estipula en los DDL. El pago del anticipo respectivo se efectuará previa entrega de la garantía correspondiente, utilizando uno de los formularios de Garantía por Pago de Anticipo, incluidos en la Sección X, Formularios del Contrato.
- 36. Conciliador** 36.1 Cuando el Contratante determine la pertinencia de contar con un Conciliador, propondrá que se designe como tal a la persona nombrada en los DDL conforme al Contrato, a quien se le pagarán los honorarios por hora especificados en los DDL. Se adjuntarán a los DDL un currículo de la persona nombrada y una descripción de los gastos que se considerarían reembolsables Si un Oferente no acepta al Conciliador propuesto por el Contratante, deberá manifestarlo en el Formulario de oferta y proponer otro Conciliador y los correspondientes honorarios por hora. Si para el día en que se firme el Contrato el Contratante y el Oferente no han logrado ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del Conciliador, este último será nombrado, a solicitud de cualquiera de las partes, por la autoridad técnica designada e indicada en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), de conformidad con la subcláusula 8.2.5 de las CGC.
- 37. Inconformidades para ambos Bancos** 37.1 Sin perjuicio de lo establecido en el Apéndice 3 de las Políticas y Normas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados de los respectivos Bancos sobre trámite de protestas ante el Contratante, los Oferentes podrán presentar inconformidades según los mecanismos dispuestos en la legislación nacional en concordancia con lo establecido en los Procedimientos que regulan las contrataciones financiadas por el BID o el BIRF¹¹.

¹¹ Se refiere a los Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2013.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los servicios que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO. El único texto que puede ser modificado, es el texto marcado entre corchetes y/o letras cursivas.

IAO	Referencia de Cláusula de Instrucciones para Oferentes
(1.1)	<p>El Contratante es el <u>Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)</u>.</p> <p>El nombre y número de identificación de la LPN es: <u>Adquisición del Servicio Integral para la Organización de cinco Reuniones de Trabajo en el Marco de los Comités Interinstitucionales de Formación Profesional (CIFP), No: CE-011L5X001-E78-2017 (LPN-003/2017)</u>.</p>
(1.2)	La fecha estimada de Terminación es <u>23 de septiembre de 2017</u>
(2.1)	<p>El nombre del Prestatario es: <u>Estados Unidos Mexicanos (México)</u>.</p> <p>El nombre del “Banco” es: <u>Banco Interamericano de Desarrollo (BID)</u>.</p> <p>El nombre y número de préstamo, donación o cooperación técnica es: <u>Préstamo No. 3136/OC-ME, Programa de Formación de Recursos Humanos Basada en Competencias – PROFORHCOM</u>.</p> <p>El nombre del Proyecto es: <u>Préstamo No. 3136/OC-ME, Programa de Formación de Recursos Humanos Basada en Competencias – PROFORHCOM</u>.</p>
4.1.3 (j) En el caso del BIRF -NO APLICA-	<i>Quando los ejecutores requieran aplicar casos específicos de conflicto de interés adicionales a los establecidos en las IAO deberán presentarlos para visto bueno de la SFP y conformidad del BIRF</i>
(5.2)	<p>La información solicitada a los Oferentes en la Cláusula 5.2 de las IAO se modifica de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Copia de los contratos y facturas con el archivo XML de manera impresa así como los archivos electrónicos que se generan al emitir la factura en CD o USB para su cotejo en el SAT con el objeto de verificar el cumplimiento de lo solicitado en el punto (5.4 a) de los DDL.</u>

	- <u>Copia de los contratos con el objeto de verificar el cumplimiento de lo solicitado en el punto (5.4 b) de los DDL.</u>
(5.2 i)	Información concerniente a cualquier litigio, en curso o concluidos, durante los últimos <u>5 (cinco)</u> años en el que el Oferente está involucrado.
(5.2 j)	Los Oferentes <i>podrán</i> subcontratar parte de los servicios. El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es de <u>100%</u> .
5.3	Información adicional requerida de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en términos de la cláusula 5.3: <u>Ningún requisito adicional</u>
(5.4 a)	El monto total facturado de los servicios realizados durante los últimos <u>2(dos)</u> años deberá ser de al menos <u>6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.)</u> .
(5.4 b)	Información que demuestre la experiencia en <u>2 (dos)</u> servicios de naturaleza y dimensiones similares, ejecutados en los últimos <u>5 (cinco)</u> años que deberán haberse completado en un porcentaje de <u>100 (cien)%</u> .
(5.4 c)	Los equipos, licencias, autorizaciones y/o instalaciones necesarios que debe proporcionar el Oferente para el contrato serán: <u>Los oferentes deberán proponer sólo un hotel sede cuando las reuniones sean simultáneas.</u> <u>De acuerdo a lo señalado en la Sección VII. Especificaciones Técnicas, de Desempeño y Diseños:</u> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Estancia por siete días y seis noches para los participantes</u> • <u>Hotel con categoría entre 4 o 5 estrellas para los participantes.</u> • <u>Al menos 2 salones con capacidad para al menos 80 personas por salón.</u> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Aire acondicionado</u> • <u>Servicio de internet.</u> • <u>Equipo de audio.</u> • <u>Equipo de cómputo.</u> • <u>Pantalla de proyección</u> • <u>Toma de corriente</u> • <u>Libre de columnas o divisiones.</u> • <u>Iluminación.</u>

	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Línea telefónica.</u> • <u>Servicio de guardia y custodia</u> • <u>Al menos 42 habitaciones estándar para ocupación doble (2 camas matrimoniales) y al menos 2 habitaciones estándar para ocupación sencilla (1 cama matrimonial). Según se especifique en el requerimiento de cada taller.</u> • <u>10 Cortesías de estacionamiento por cada día, de la semana, que dure el taller, dentro de las instalaciones del hotel.</u> • <u>Consumo de alimentos para personas sin hospedaje.</u> • <u>Se deberá proporcionar el servicio de alimentos integrados por: desayuno, comida y cena tipo buffet.</u> • <u>Coffee break en dos tiempos.</u>
(5.4 d)	<p>Las calificaciones y experiencia del administrador del contrato deberán ser de 5 (cinco) años con al menos 3 (tres) años de experiencia como gerente o líder de proyecto.</p> <p><u>Calificaciones y experiencia de otro personal (distinto al administrador) propuesto para el Contrato:</u></p> <p><u>Apoyo de logística: un profesional con experiencia de mínimo 3 (tres) años en la organización de congresos o eventos.</u></p> <p><u>Los oferentes podrán incluir más personal en su propuesta, dependiendo de la logística necesaria para la coordinación de las reuniones. Este personal no se considerará equipo clave para efectos de la evaluación.</u></p>
(5.4 e)	<p>Los informes que debe presentar el Oferente sobre el Estado Financiero, relativos a la solvencia económica deben corresponder a los últimos 2 (dos) años.</p>
(5.4 g)	<p><u>No se tomará</u> en cuenta la experiencia y los recursos de los subcontratistas.</p> <p>El subcontratista deberá demostrar una capacidad técnica y económica de [<i>máximo X</i>] ___% de los criterios mínimos establecidos en la cláusula 5.4 de las IAO. <u>-NO APLICA-</u></p>
5.5 -NO APLICA-	-NO APLICA-
9.2 y 19.1	Número de copias a ser presentadas y completadas serán 1 (una).

<p>10.1</p>	<p>Todo Oferente que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación, podrá solicitarla hasta <i>NO APLICA</i> antes de la fecha límite de presentación de ofertas.</p> <p>Para aclaraciones de las Ofertas, solamente, la dirección de el Contratante es:</p> <p>Atención: <u>M.A.E.E. José Luis Izquierdo González.</u> Dirección: <u>Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas.</u> Ciudad: <u>Metepec, Estado. de México.</u> Código Postal: <u>C.P. 52148</u> País: <u>México.</u> Teléfono: <u>(722) 271-08-00 ext. 2457, 2475</u> Dirección de correo electrónico: <u>jizquierdo@conalep.edu.mx; adelacampa@conalep.edu.mx y amendoza@conalep.edu.mx</u></p>
<p>10.2</p>	<p>Aclaración a los documentos de licitación.</p> <p><i>Adicionalmente a la posibilidad del envío de solicitud de aclaración a los documentos de licitación, se celebrará una junta el <u>NO APLICA</u> a las <u>NO APLICA</u> en las oficinas <u>NO APLICA</u>, a la que libremente podrán asistir todos los Oferentes que lo deseen. Se levantará un acta de dicha junta y el Contratante entregará una copia de la misma a todos los Oferentes que hayan obtenido los documentos de la licitación.</i></p> <p><i>Los Oferentes que no hayan asistido, aceptarán que se tendrán por notificados del acta que se levante cuando la información consignada en el acta se encuentre a su disposición a través de CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente al que se celebre cada evento, sin menoscabo de que se pueda acudir personalmente a las oficinas del Contratante a recoger la copia del acta correspondiente. [la junta de aclaraciones se celebrará a más tardar seis (6) días antes de la fecha de apertura]</i></p> <p><i>Si como resultado de la celebración de la junta de aclaraciones, es necesario enmendar los Documentos de Licitación, el Contratante emitirá, adicionalmente al acta de junta de aclaraciones, un documento que constituya la adenda, en la que se precisen las enmiendas efectuadas. Dicho documento será puesto a disposición de los Oferentes de la misma forma que el acta de junta de aclaraciones.</i></p> <p><u>NO HABRÁ JUNTA DE ACLARACIONES.</u></p>
<p>(13.1 e)</p>	<p>Los documentos adicionales a ser presentados son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Copia de los contratos y facturas con el archivo XML de manera impresa así como los archivos electrónicos</u>

	<p><u>que se generan al emitir la factura en CD o USB para su cotejo en el SAT con el objeto de verificar el cumplimiento de lo solicitado en el punto (5.4 a) de los DDL.</u></p> <p>- <u>Copia de los contratos con el objeto de verificar el cumplimiento de lo solicitado en el punto (5.4 b) de los DDL.</u></p>
(14.4)	El Contrato <u>no está</u> sujeto a ajuste de precios de acuerdo con la Cláusula 6.6 de las Condiciones Generales del Contrato.
(15.1)	El Oferente <u>está</u> obligado a cotizar en la moneda del país del Contratante la porción del precio de la oferta que corresponde a gastos incurridos en esa moneda.
(16.1)	El periodo de validez de las ofertas deberá ser <u>60 (sesenta)</u> , días después de la fecha límite para la presentación de las ofertas especificada en estos DDL.
20.1	Los Oferentes <u>podrán</u> presentar sus ofertas a través de CompraNet.
20.5	<p>Los formatos en que deberán enviarse las ofertas a través de medios remotos de comunicación electrónica serán: <u>en formatos .doc (word versión 7.0), .xls (excel versión 7.0), html o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo .pdf, .jpg o .gif, cuando se requiera la compactación de archivos, se utilizará el programa winzip 7.0. Cualquier otro tipo de archivo de compactación distinto al solicitado no podrá ser abierto por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.</u></p> <p>La documentación, que por sus características lo requiera, deberá ser escaneada para generar una imagen en: <u>formatos de archivos de imagen tipo .pdf, .jpg o .gif, cuando se requiera la compactación de archivos, se utilizará el programa winzip 7.0.</u></p> <p>Las ofertas que se presenten por correo o las entregadas personalmente, adicionalmente se entregarán en un medio electrónico de almacenamiento CD Rom o Memoria USB 2.0 en archivo de Word y de forma digitalizada <u>archivos de imagen tipo .pdf, .jpg o .gif, cuando se requiera la compactación de archivos, se utilizará el programa winzip 7.0</u> sin que la omisión de la entrega de la propuesta en este medio, sea causa del rechazo de nuestra propuesta.</p>

<p>(21.1)</p>	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Contratante es:</p> <p>Atención: <u>M.A.E.E. José Luis Izquierdo González, Director de Infraestructura y Adquisiciones</u></p> <p>Dirección: <u>Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas</u></p> <p>Número del Piso/Oficina: <u>Planta baja, en la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones</u></p> <p>Ciudad: <u>Metepec, Estado. de México</u></p> <p>Código postal: <u>C.P. 52148</u></p> <p>País: <u>México</u></p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es:</p> <p>Fecha: <u>20 de julio de 2017</u></p> <p>Hora: <u>10:00 a.m.</u></p>
<p>(24.1)</p>	<p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: <u>Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas. C.P. 52148</u></p> <p>Número de Piso/Oficina <u>Auditorio Ángel María Garibay K., primer piso.</u></p> <p>Ciudad: <u>Metepec, Estado. de México</u></p> <p>País: <u>México</u></p> <p>Fecha: <u>20 de julio de 2017</u></p> <p>Hora: <u>10:00 a.m</u></p>
<p>29.1</p>	<p>La fuente del tipo de cambio, para el caso del dólar de los E.E.U.U será aquella publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Para el caso en que se utilicen otras divisas, la fuente será el <u>Banco Santander (México), S.A.</u></p> <p>Fecha del tipo de cambio: Es la fecha de apertura de ofertas indicada en estos Datos de la licitación (IAO 24.1) o, en caso de otorgarse prórroga a la misma, la fecha de apertura convenida con esta prórroga.</p>
<p>32.2</p>	<p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 0.00%</p>

Datos de la Licitación

	El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 0.00%
33.4 En el caso del BIRF -NO APLICA-	-NO APLICA-
34.1	<p>La Garantía de Cumplimiento debe ser de 10% del monto del contrato ésta deberá presentarse en la forma de una Garantía Bancaria o una Fianza.</p> <p>La garantía de cumplimiento deberá constituirse a favor de: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.</p> <p>La Garantía de Cumplimiento, estará denominada en las monedas de pago del Contrato, de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato.</p>
(35.1)	El Contratante no proporcionará un anticipo.
36.1	<p>El Contratante no propone hacer uso del Conciliador.</p> <p>Nombre del conciliador propuesto por el Contratante <u>No aplica</u></p> <p>Honorarios del Conciliador por hora <u>No aplica</u></p> <p>El Curriculum Vitae del Conciliador estará disponible en <u>No aplica</u></p>

Sección III. Criterios Económicos para la Evaluación Financiera de las Ofertas

Instrucciones

Con sujeción a lo dispuesto en la Cláusula 31.1 de las IAO, el Contratante adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación y haya sido evaluada como la más baja, siempre y cuando se haya determinado que dicho Oferente es: (a) elegible de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado en conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

De manera excepcional y cuando la SFP lo autorice y los Bancos expresamente lo aprueben para cada caso, se podrá establecer la aplicación de factores adicionales, los cuales en todo caso serán cuantificables y evaluables económicamente.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Adquisición de Servicios de No Consultoría

Notas sobre los Formularios

El Oferente llenará y presentará los formularios de la oferta. Los detalles adicionales sobre el precio deben insertarse si la Oferta se hace en varias monedas. Si el Oferente desaprueba al Conciliador propuesto por el Contratante en los documentos de licitación, debe declararlo así en su Oferta y debe presentar un candidato alternativo, junto con los honorarios por día del candidato y sus datos personales en conformidad con la Cláusula 36 de las Instrucciones a los Oferentes.

A. Formulario de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán sustituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[Indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el Número del Llamado]*

A: *[nombre completo y dirección del Contratante]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo al Programa de Actividades y Especificaciones Técnicas de Desempeño y Diseños: *[indicar una descripción breve de los servicios que ofrece el Oferente]* y nos comprometemos a que si se trata de un procedimiento financiado con recursos del BID, los Servicios sean originarios de países miembros del Banco.
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas y el Impuesto al Valor Agregado por separado, cuando corresponda]*;

Los servicios contenidos en el Contrato podrán pagarse en las siguientes monedas:

Moneda	Monto pagadero en esa moneda	Tipo de cambio: una extranjera es igual a [inserte la local]	Insumos para los que se requiere la moneda extranjera
(a)			
(b)			

En el caso de cotizaciones en moneda extranjera o distinta a los pesos mexicanos, procederá su pago, únicamente en aquellos insumos en los que el Oferente justifique el gasto en esa (s) moneda (s).

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

(e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Cláusula 16.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Cláusula 21.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período; y además aceptamos que seremos sancionados económicamente y declarados inelegibles¹² para participar en cualquier procedimiento de contratación con entidades y/o dependencias de la Administración Pública Federal y entidades federativas y los municipios interesados que utilicen recursos federales, por un monto y período determinado por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en la legislación nacional¹³ si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (i) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en este Formulario; o
- (ii) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, no firmamos o rehusamos firmar el Contrato,

¹² El término “inelegible” corresponde al término “inhabilitado” como se define en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

¹³ Por legislación nacional se entiende a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

si es requerido; o no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 34.1 de las IAO y Cláusula 3.9 de las CGC;

- (g) En el caso del BID *Para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-7*

Los suscritos, declaramos y garantizamos nuestro cumplimiento con lo dispuesto en la Cláusula 3 de las IAO en relación con actos de fraude y corrupción

En el caso del BID Para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9

Los suscritos, declaramos y garantizamos nuestro cumplimiento con lo dispuesto en la Cláusula 3.2 de las IAO en relación con actos de Prácticas Prohibidas

- (h) Si el procedimiento es financiado con recursos del BID indicar:

Los suscritos, incluyendo todos los proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco [*indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una APCA, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor*]

- (i) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4.2 para el BID y 4.1.3 para el BIRF de las IAO;

- (j) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, de conformidad con la Cláusula 4.3 para el BID y 4.1 para el BIRF de las IAO, o sancionados con inhabilitación por autoridad competente conforme a la legislación nacional para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos;

- (k) Si el procedimiento es financiado con recursos del BID indicar:

No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.

Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción o prácticas prohibidas, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.

Sección IV Formularios de la Oferta ---- A. Formulario de la Oferta

- (l) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto y Moneda

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (m) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la carta de aceptación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

La carta de aceptación podrá ser notificada al domicilio *[señalar domicilio por el oferente]* o a través de la dirección electrónica *[señalar dirección electrónica del oferente]*

- (n) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.
- (o) Nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos del Contratante, induzcan o alteren las evaluaciones de las ofertas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- (p) Aceptamos la designación de *(nombre propuesto en los DDL)* como Conciliador; o no aceptamos la designación de *((nombre propuesto en los DDL) como Conciliador,* y proponemos a *[nombre del conciliador propuesto por el Oferente]* para que sea nombrado como Conciliador cuyos honorarios por hora y CV se adjuntan.
- (q) Declaramos la independencia en la determinación de los precios de la oferta:
- (i) Nuestra oferta fue elaborada de forma independiente, sin ninguna consulta, comunicación o acuerdo con ningún otro Oferentes o competidores relacionados con (i) los precios; (ii) la intención de presentar una oferta; o (iii) métodos y/o factores utilizados para calcular el precio de la oferta;
 - (ii) Los precios de la oferta no han sido ni serán dados a conocer directa y/o indirectamente a los otros Oferentes y/o competidores antes del acto de apertura de las ofertas;

Sección IV Formularios de la Oferta ---- A. Formulario de la Oferta

- (iii) No se ha incurrido ni se incurrirá en actos encaminados a inducir, forzar, coaccionar, ni acordar con otras firmas su participación en este proceso con el propósito de restringir competencia.
- (r) Usaremos nuestros mejores esfuerzos para apoyar al Banco y a la SFP en las investigaciones.

Nombre y Firma: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

B. Formulario de Calificación sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos. En el caso de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), deberá utilizar este formulario. La información del formulario no se incorpora en el Contrato. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]
 LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

1. Firmas individual es, o cada miembro del APCA.	1.1 Incorporación, constitución o estatus jurídico del Oferente <i>[adjunte copia de documento legal que lo acredite o carta de intención para formalizar el convenio de constitución de un APCA]</i>			
	Lugar de constitución o incorporación: <i>[indique]</i>			
	Domicilio legal: <i>[indique]</i>			
	Sede principal de actividades: <i>[indique]</i>			
	Poder del firmante de la Oferta (Representante de la firma) <i>[adjunte]</i>			
	1.2 El monto total facturado de los servicios realizados es: <i>[indicar montos equivalentes en moneda nacional y año a que corresponden de conformidad con la Cláusula 5.4(a) de los DDL]</i>			
	1.3 La experiencia en servicios de similar naturaleza y magnitud es en <i>[indique el número de servicios e información que se especifica en la Cláusula 5.4 (b) de las IAO o de los DDL]</i> <i>[En el cuadro siguiente, los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro 1.2 anterior. También detalle los servicios realizados, en ejecución o bajo compromiso contractual, incluyendo las fechas estimadas de terminación.]</i>			
Nombre del Proyecto y País	Nombre del Contratante y Persona a quien contactar	(Servicios Realizados) Tipo de servicios, fecha de terminación	(Servicios en ejecución) Tipo de servicios, fecha estimada de terminación y porcentaje de avance	Valor del Contrato (equivalente en moneda nacional)

Sección IV Formularios de la Oferta ---- B. Formulario de Calificación Sobre el Oferente

(a)				
(b)				

	1.4 Los principales equipos, licencias, autorizaciones y/o instalaciones que propone el Oferente son: <i>[Proporcione toda la información solicitada a continuación, de acuerdo con la Cláusula 5.4(c) de los DDL.]</i>		
Equipo, licencias, autorizaciones y/o Instalaciones	Descripción, marca y antigüedad (años)	Condición, (nuevo, buen estado, mal estado) y cantidad de unidades disponibles	Propio, alquilado mediante arrendamiento financiero (nombre de la arrendadora), o por comprar (nombre del vendedor)
(a)			
(b)			

	1.5 Las calificaciones y experiencia del administrador del contrato y de otro personal propuesto para el Contrato se adjuntan. <i>[adjunte información biográfica, de acuerdo con la Cláusula 5.4 (d) de las IAO o de los DDL] Incluya la lista de dicho personal en la tabla siguiente.</i>		
Cargo	Nombre	Años de Experiencia	Años de experiencia en el cargo
(a)			
(b)			
(c)			
(d)			

	1.6 Los Subcontratistas propuestos y firmas participantes, de conformidad con la Cláusula 5.2 (j) de los DDL son <i>[indique la información en la tabla siguiente. Véase la Cláusula 3.5 de las CGC]</i>
--	--

Secciones del Servicio	Valor del Subcontrato	Subcontratista (nombre, teléfono y dirección)	Experiencia en servicios similares
(a)			
(b)			

	<p>1.7 Los informes sobre el estado financiero del Oferente de los últimos <i>[indique el número de años]</i> años, estados financieros los cuales contengan informes de pérdidas y ganancias, informes de auditoría, etc., que se adjuntan, en conformidad con la Cláusula 5.4 (e) de las IAO o de los DDL son: <i>[listelos a continuación y adjunte las copias.]</i></p> <p>1.8 La evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo de acuerdo con la Cláusula 5.4 (f) de las IAO es: <i>[liste a continuación y adjunte copias de los documentos que corroboren lo anterior.]</i></p> <p>1.9 Adjuntar autorización con nombre, dirección, y números de teléfono, télex y facsímile para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite, se adjunta en conformidad con la Cláusula 5.2 (h) de las IAO <i>[Adjunte la autorización correspondiente]</i></p> <p>1.10 Proporcionar la información sobre litigios pendientes o habidos en el que el Oferente estuvo o éste involucrado, de conformidad con la Cláusula 5.2 (i) de las IAO. o de los DDL <i>[Incluya la información en la tabla siguiente]</i></p>
--	--

Nombre de la(s) otra(s) Parte(s)	Causa de la Controversia	Monto en cuestión	Resolución
(a)			
(b)			

2. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)	<p>2.1 La información solicitada en los párrafos 1.1 a 1.10 anteriores debe ser proporcionada por cada socio de la APCA.</p> <p>2.2 Deberá entregarse el Poder o documento otorgado al representante nombrado por la APCA para firmar la Oferta en nombre de ésta, en términos de la cláusula 5.3 (d) de las IAO.</p> <p>2.3 Deberá entregarse el Convenio celebrado entre todos los integrantes de la APCA (documento que legalmente compromete a todos los integrantes) o la Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, en los que conste que:</p> <p>(a) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo</p>

Sección IV Formularios de la Oferta ---- B. Formulario de Calificación Sobre el Oferente

	<p>con las condiciones del mismo;</p> <p>(b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA; y</p> <p>(c) los pagos, se harán exclusivamente al socio designado.</p>
3. Requisitos adicionales	3.1 Los Oferentes deberán entregar toda información adicional a la requerida en las Cláusulas 5.2 y 5.3 de los DDL.

Sección V. Países Elegibles (BID)

Elegibilidad para el suministro de bienes, la contratación de obras y prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el BID

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- i) es ciudadano de un país miembro; o
- ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente

reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios en general.

Sección V. Países Elegibles (Banco Mundial)

-NO APLICA-

Elegibilidad para el suministro de bienes, la contratación de obras y prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco Mundial

1. El Banco permite a firmas e individuos de todos los países suministrar bienes, obras y servicios para proyectos financiados por el Banco. Excepcionalmente, las firmas de un país o los bienes fabricados en un país podrían ser excluidas si:

(i): por condición de leyes o regulaciones oficiales, el país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con aquel País, siempre que el Banco esté de acuerdo con que dicha exclusión no impide la competencia efectiva para la provisión de los Bienes, Obras o servicios distintos a los de no consultoría requeridos; o

(ii): en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el país Prestatario prohíbe la importación de bienes de ese país o pagos de cualquier naturaleza a personas o entidades de ese país.

2. Para información del prestatario y los oferentes, las firmas e individuos no elegibles para proveer bienes y servicios pueden ser consultados en el sitio:

<http://web.worldbank.org/external/default/main?theSitePK=84266&querycontentMDK=64069700&contentMDK=64069844&menuPK=116730&pagePK=64148989&piPK=64148984>

PARTE 2. Descripción del Programa de Actividades y de los Requisitos de los Servicios

Sección VI. Programa de Actividades

“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE CINCO REUNIONES DE TRABAJO EN EL MARCO DE LOS COMITÉS INTERINSTITUCIONALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL (CIFP)”

Objetivo

El objetivo general de este servicio es la realización de cinco reuniones de trabajo en el marco de los Comités Interinstitucionales de Formación Profesional (CIFP), de acuerdo a lo siguiente:

La actualización de los planes y programas estudio de las carreras de los campos de formación profesional acordados por la SEMS; de acuerdo a las competencias profesionales que constituyen al Marco Curricular Común y en el que participarán los Subsistemas de Educación Médica Superior –CONALEP, DGCFT, DGE CyTM, DGETA y DGETI – ejecutores técnicos del PROFORHCOM.

Cronograma del servicio integral para la organización de cinco reuniones de trabajo en el marco de los Comités Interinstitucionales de Formación Profesional (CIFP)		
No. Reunión	Fechas	
	Inicio	Término
1	20 de Agosto de 2017	26 de Agosto de 2017
2	20 de Agosto de 2017	26 de Agosto de 2017
3	27 de Agosto de 2017	02 de Septiembre de 2017
4	27 de Agosto de 2017	02 de Septiembre de 2017
5	03 de Septiembre de 2017	09 de Septiembre de 2017

Los oferentes deberán proponer sólo un hotel sede cuando las reuniones sean simultáneos.

Para cada una de las reuniones se deben considerar las siguientes características:

Estancia por siete días y seis noches para los participantes con al menos 42 habitaciones estándar para ocupación doble 2 (camas matrimoniales), y al menos 2 habitaciones estándar para ocupación sencilla, en hotel con categoría de 4 o 5 estrellas, ubicado dentro de los 10 km. a la redonda de las oficinas de Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico (CoSDAc) de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), con Domicilio en Mariano Escobedo 438, Colonia Casa Blanca, Delegación Miguel Hidalgo. C.P. 11590, Ciudad de México, o a 1 kilómetro a la redonda del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México.

El hotel propuesto deberá contar con:

Al menos 2 salones con capacidad para al menos 80 personas, disponible para todos los días de las reuniones, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, equipado y con los servicios siguientes:

- Aire acondicionado
- Servicio de Internet con enlace dedicado exclusivo para las reuniones, con ancho de banda superior a 20 megas para soportar al mismo tiempo 90 usuarios.

- Equipo de audio: sonido con consola, 2 bafles, 2 micrófonos inalámbricos y accesorios necesario para su conexión y uso, para cada salón.
- Equipo de cómputo: 1 laptop y 1 cañón de 2500 al 20000 lumens por salón.
- Pantalla de proyección de 3 metros de alto por 2.05 metros de ancho, por salón.
- Toma de corriente (al piso) para 80 equipos de cómputo; por salón.
- Libres de columnas o divisiones.
- Iluminación necesaria y adecuada a las necesidades y requerimientos para el buen desarrollo de las reuniones.
- Línea telefónica para llamadas exclusivamente al interior del hotel.
- Servicio de guarda y custodia para los equipos y materiales ingresados al hotel por la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico. (CoSDAc).

Al menos 42 habitaciones estándar para ocupación doble (2 camas matrimoniales) y al menos 2 habitaciones estándar para ocupación sencilla (1 cama matrimonial). Según se especifique en el requerimiento de cada reunión.

10 cortesías de estacionamiento por cada día, durante toda la semana que dure la reunión, dentro de las instalaciones del hotel.

Considerar consumos de alimentos para personas sin hospedaje.

Se deberá proporcionar el servicio de alimentos integrados por: desayuno, comida y cena tipo buffet.

Se deberá proporcionar el servicio de Coffee break, en dos tiempos: matutino de 10:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 18:00 hrs., para el número de participantes de cada reunión, de lunes a viernes.

Las reuniones de trabajo darán inicio a las 09:00 horas los días lunes y concluirán los viernes a las 19:00 horas; según las fechas establecidas para cada uno de las reuniones.

El servicio de cada reunión iniciará el domingo a partir de las 19:00 horas con la cena y terminará el sábado a 11:00 horas, con el desayuno correspondiente; según las fechas establecidas para cada uno de ellos.

El Oferente debe incluir el costo de cada una de las actividades solicitadas en este Programa de Actividades.

Todas las actividades deberán enumerarse y cotizarse, si alguna actividad se detalla pero no se cotiza, se asumirá que el precio correspondiente está incluido en los precios de otras actividades.

Los licitantes en su propuesta económica deberán manifestar el costo por cada uno de los conceptos requeridos en el servicio (la omisión de alguno se considerará que se cubre de forma gratuita), el costo de la comisión que cobra el licitante (no podrá ser superior al 9%), el subtotal, I.V.A. y total del servicio. Todo los demás impuestos que se llegasen a generar por el servicio deberán estar implícitos en los montos ofertados. **(Formato 1. Desglose de Conceptos).**

Los licitantes deberán presentar el formato resumen de su propuesta, a efecto de que la contratante realice la evaluación económica en igualdad de condiciones. El gran total de la propuesta (se obtiene de sumar el total del servicio más el total de la comisión), será el monto a considerar para la adjudicación al licitante cuya oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación y haya sido evaluada como la más baja. **(Formato 2. Resumen del cuadro económico del costo total del servicio).**

Como parte del programa de actividades los licitantes deberán presentar los siguientes formatos correspondientes a la propuesta económica:

[El Oferente completará el Programa de Actividades de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Los formatos para presentar su propuesta económica son:

Formato 1

ADQUISICIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE 5 REUNIONES DE TRABAJO EN EL MARCO DE LOS COMITÉS INTERINSTITUCIONALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL (CIFP).

DESGLOSE DE CONCEPTOS

Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Importe
Habitación estándar para ocupación sencilla			
Habitación estándar para ocupación doble			
Desayuno			
Comida			
Cena			
Coffee break			
Salón con aire acondicionado, línea telefónica, toma de corriente, iluminación, libre de columnas.			
Sillas			
Pantallas			
Mesa redonda con mantelería			
Mesa rectangular con mantelería			
Equipo de audio: sonido con consola, 2 bafles y 2 micrófonos inalámbricos (con los accesorios para conexión y uso)			
Equipo de cómputo laptop y cañón			
Servicio de internet			
Estacionamiento			
		Costo del servicio	
		I.V.A. del servicio (16%)	
		Total del Servicio	
		Porcentaje de comisión, este no podrá ser mayor al 9%	
		I.V.A. de la comisión	
		Total de la Comisión	
		Gran total De la propuesta (esta se obtiene de sumar el total del servicio más el total de la comisión)	

Formato 2

ADQUISICIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE 5 REUNIONES DE TRABAJO EN EL MARCO DE LOS COMITÉS INTERINSTITUCIONALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL (CIFP)

RESUMEN DEL CUADRO ECONÓMICO DEL COSTO TOTAL DEL SERVICIO

PARTIDA ÚNICA	COSTO DEL SERVICIO	I.V.A. DEL SERVICIO (16%)	TOTAL DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE COMISIÓN, ESTE NO PODRÁ SER MAYOR AL 9%	I.V.A. DE LA COMISIÓN	TOTAL DE LA COMISIÓN	GRAN TOTAL DE LA PROPUESTA (ESTA SE OBTIENE DE SUMAR EL TOTAL DEL SERVICIO MÁS EL TOTAL DE LA COMISIÓN)
---------------	--------------------	---------------------------	--------------------	---	-----------------------	----------------------	---

Revisión de carreras técnicas prioritarias diseñadas durante el 2010-2012, propuestas por el Comité Interinstitucional de Formación Profesional Técnica (Reunión 1)				SEÑALAR % ()			
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

Importe con letra del gran total de la propuesta

Revisión de carreras técnicas prioritarias diseñadas durante el 2010-2012, propuestas por el Comité Interinstitucional de Formación Profesional Técnica (Reunión 2)				SEÑALAR % ()			
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

Importe con letra del gran total de la propuesta

Revisión de carreras técnicas prioritarias diseñadas durante el 2010-2012, propuestas por el Comité Interinstitucional de Formación Profesional Técnica (Reunión 3)				SEÑALAR % ()			
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

Importe con letra del gran total de la propuesta

Sección IV Formularios de la Oferta ---- B. Formulario de Calificación Sobre el Oferente

Revisión de carreras técnicas prioritarias diseñadas durante el 2010-2012, propuestas por el Comité Interinstitucional de Formación Profesional Técnica (Reunión 4)				SEÑALAR % ()			
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

Importe con letra del gran total de la propuesta

Revisión de carreras técnicas prioritarias diseñadas durante el 2010-2012, propuestas por el Comité Interinstitucional de Formación Profesional Técnica (Reunión 5)				SEÑALAR % ()			
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

Importe con letra del gran total de la propuesta

Total de las cinco Reuniones de Trabajo en el Marco de los Comités Interinstitucionales de Formación Profesional (CIFP)				SEÑALAR % ()			
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

Sección VII. Especificaciones Técnicas, de Desempeño y Diseños

Adquisición del servicio integral para la organización de cinco reuniones de trabajo en el marco de los Comités Interinstitucionales de Formación Profesional (CIFP)

Nombre del Servicio

Servicio integral para la organización de cinco reuniones de trabajo en el marco de los Comités Interinstitucionales de Formación Profesional.

Descripción del Servicio

5 reuniones de trabajo que se llevaran a cabo del 20 de agosto al 09 de septiembre de 2017.

Las cinco reuniones son:

- Revisión de carreras técnicas prioritarias diseñadas durante el 2010-2012, propuestas por el Comité Interinstitucional de Formación Profesional Técnica (Reunión 1).
- Revisión de carreras técnicas prioritarias diseñadas durante el 2010-2012, propuestas por el Comité Interinstitucional de Formación Profesional Técnica (Reunión 2).
- Revisión de carreras técnicas prioritarias diseñadas durante el 2010-2012, propuestas por el Comité Interinstitucional de Formación Profesional Técnica (Reunión 3).
- Revisión de carreras técnicas prioritarias diseñadas durante el 2010-2012, propuestas por el Comité Interinstitucional de Formación Profesional Técnica (Reunión 4).
- Revisión de carreras técnicas prioritarias diseñadas durante el 2010-2012, propuestas por el Comité Interinstitucional de Formación Profesional Técnica (Reunión 5).

Las características del servicio para cada una de las reuniones son:

Lugar: Ciudad de México

Fechas:

Cronograma del servicio integral para la organización de cinco reuniones de trabajo en el marco de los Comités Interinstitucionales de Formación Profesional (CIFP)		
No. Reunión	Fechas	
	Inicio	Término
1	20 de Agosto de 2017	26 de Agosto de 2017
2	20 de Agosto de 2017	26 de Agosto de 2017
3	27 de Agosto de 2017	02 de Septiembre de 2017
4	27 de Agosto de 2017	02 de Septiembre de 2017
5	03 de Septiembre de 2017	09 de Septiembre de 2017

Horario del servicio:

Las reuniones de trabajo darán inicio a las 09:00 horas los días lunes y concluirán a las 19:00 horas los días viernes.

El servicio de cada reunión dará inicio el domingo a partir de las 19:00 horas con la cena y terminará el sábado a las 11:00 horas con el desayuno correspondiente.

Número de asistentes:

Primera reunión: En la reunión de trabajo participarán 67 personas, 51 con hospedaje y 16 sin hospedaje.

- 48 docentes considerados con hospedaje y alimentos (habitaciones dobles)
- 3 docentes con desayunos y comidas (5 días)
- 3 coordinadores de la COSDAC con hospedaje y alimentos (1 habitación sencilla y una doble).
- 8 coordinadores pedagógicos sólo con alimentos (desayuno y comida por 5 días).
- 5 personas de apoyo de la COSDAC sólo con alimentos (desayunos y comidas por 5 días).

Segunda reunión: En la reunión de trabajo participarán 39 personas, 27 con hospedaje y 12 sin hospedaje.

- 26 docentes considerados con hospedaje y alimentos (habitaciones dobles)
- 4 docentes con desayunos y comidas (5 días)
- 1 coordinadores de la COSDAC con hospedaje y alimentos (1 habitación Sencilla)
- 5 coordinadores pedagógicos sólo con alimentos (desayuno y comida por 5 días)
- 3 personas de apoyo de la COSDAC sólo con alimentos (desayunos y comidas por 5 días).

Tercera reunión: En la reunión de trabajo participarán 42 personas, 32 con hospedaje y 10 sin hospedaje.

- 30 docentes considerados con hospedaje y alimentos (habitaciones dobles)
- 3 docentes con desayunos y comidas (5 días)

Sección VII. Especificaciones Técnicas de Desempeño y Diseños

- 2 coordinador de la COSDAC con hospedaje y alimentos (1 habitación doble)
- 5 coordinadores pedagógicos sólo con alimentos (desayuno y comida por 5 días)
- 2 personas de apoyo de la COSDAC sólo alimentos (comidas por 5 días)

Cuarta reunión: En la reunión de trabajo participarán 68 personas, 54 con hospedaje y 14 sin hospedaje.

- 51 docentes considerados con hospedaje y alimentos (habitaciones dobles y una sencilla)
- 1 docente con desayunos y comidas (5 días)
- 3 coordinadores de la COSDAC con hospedaje y alimentos (1 habitación sencilla y una doble)
- 8 coordinadores pedagógicos sólo con alimentos (desayuno y comida por 5 días)
- 5 personas de apoyo de la COSDAC sólo alimentos (desayunos y comidas por 5 días)

Quinta reunión: En la reunión de trabajo participarán 65 personas, 53 con hospedaje y 12 sin hospedaje.

- 50 docentes considerados con hospedaje y alimentos (habitaciones dobles)
- 3 coordinadores de la COSDAC con hospedaje y alimentos (1 habitación sencilla y una doble)
- 7 coordinadores pedagógicos sólo con alimentos (desayuno y comida por 5 días)
- 5 personas de apoyo de la COSDAC sólo alimentos (comidas por 5 días)

Los oferentes deberán proponer sólo un hotel sede cuando las reuniones sean simultáneos.

Sede:

Estancia por siete días y seis noches para los participantes, en hotel con categoría entre 4 o 5 estrellas con al menos 42 habitaciones estándar para ocupación doble 2 (camas matrimoniales), y al menos 2 habitaciones estándar para ocupación sencilla, ubicado dentro de los 10 km. a la redonda de las oficinas de Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico (COSDAC) de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) con domicilio en Mariano Escobedo 438, Col. Casa Blanca, Del. Miguel Hidalgo. C.P. 11590, México, D.F., o a 1km a la redonda del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México.

Características de la Sede:

Al menos 2 salones con capacidad para al menos 80 personas, disponible todos los días de las reuniones, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, equipado y con los servicios siguientes:

- Aire acondicionado
- Servicio de Internet con enlace dedicado exclusivo para las reuniones, con ancho de banda superior a 20 megas para soportar al mismo tiempo 90 usuarios.

Sección VII. Especificaciones Técnicas de Desempeño y Diseños

- Equipo de audio: sonido con consola, 2 bafles, 2 micrófonos inalámbricos y accesorios necesario para su conexión y uso.
- Equipo de cómputo: 1 laptop y 1 cañón de 2500 al 20000 lumens.
- Pantalla de proyección de 3 metros de alto por 2.05 metros de ancho.
- Toma de corriente (al piso) para 100 equipos de cómputo.
- Libres de columnas o divisiones.
- Iluminación necesaria y adecuada a las necesidades y requerimientos para el buen desarrollo de las reuniones.
- Línea telefónica para llamadas exclusivamente al interior del hotel.
- Servicio de guarda y custodia para los equipos y materiales ingresados al hotel por la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico. (CoSDAc).

Al menos 42 habitaciones estándar para ocupación doble (2 camas matrimoniales) y al menos 2 habitaciones estándar para ocupación sencilla (1 cama matrimonial). Según se especifique en el requerimiento de cada reunión.

10 cortesías de estacionamiento por cada día de la semana, que dure la reunión, dentro de las instalaciones del hotel.

Montaje del salón por reunión:

- 9 mesas redondas para 8 personas cada una, con sus respectivas sillas.
- 1 mesa rectangular para 10 personas con sus respectivas sillas.
- 1 mesa cuadrada, de 1.20 x 1.20 mts., para el equipo de cómputo y cañón, en cada salón.
- 1 mesa rectangular de 1.20 por 3.00 mts. y cuatro sillas para el registro de participantes, ubicadas en la entrada del salón.

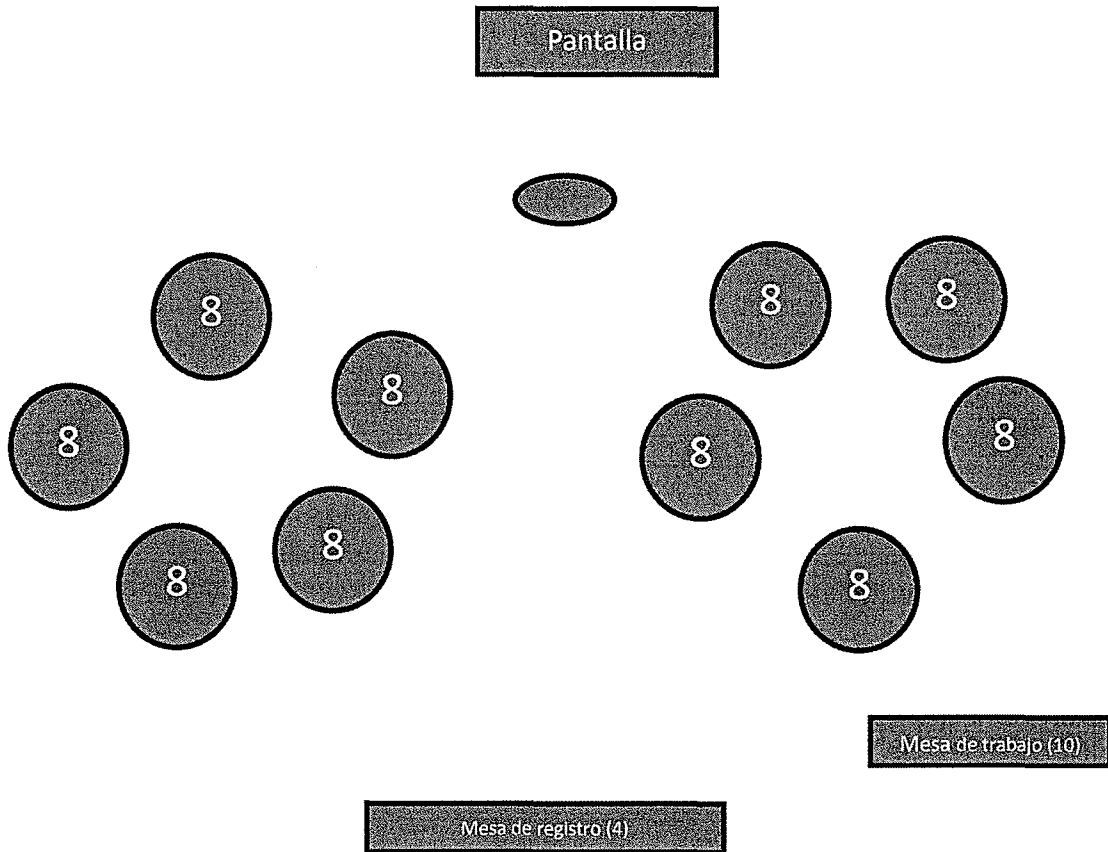
Nota:

Las sillas deberán ser de tipo acojinadas y las mesas deberán estar cubiertas con manteles de tela tipo fieltro color azul marino.

El mobiliario en el salón deberá colocarse de acuerdo con la siguiente distribución:

Esquema

Plano de distribución de salón para las cinco reuniones de trabajo en el marco de los Comités Interinstitucionales de Formación Profesional



Hospedaje y Alimentación:

Para cada reunión se requiere hospedaje, desayuno, comida, cena y coffee break, para los participantes, de acuerdo al siguiente detalle:

Primera reunión del 20 al 26 de agosto del 2017

“Revisión de carreras técnicas prioritarias diseñadas durante el 2010-2012, propuestas por el Comité Interinstitucional de Formación Profesional Técnica (Reunión 1)”

Fecha	Habitación sencilla	Habitación doble	Desayuno	Comida	Cena	Coffee break
20 agosto 17	1	25			51	
21 agosto 17	1	25	67	67	51	67
22 agosto 17	1	25	67	67	51	67
23 agosto 17	1	25	67	67	51	67
24 agosto 17	1	25	67	67	51	67
25 agosto 17	1	25	67	67	51	67
26 agosto 17			51			
Total	6	150	386	335	306	335

Segunda reunión del 20 al 26 de agosto del 2017

“Revisión de carreras técnicas prioritarias diseñadas durante el 2010-2012, propuestas por el Comité Interinstitucional de Formación Profesional Técnica (Reunión 2)”

Fecha	Habitación sencilla	Habitación doble	Desayuno	Comida	Cena	Coffee break
20 agosto 17	1	13			27	
21 agosto 17	1	13	39	39	27	39
22 agosto 17	1	13	39	39	27	39
23 agosto 17	1	13	39	39	27	39
24 agosto 17	1	13	39	39	27	39
25 agosto 17	1	13	39	39	27	39
26 agosto 17			27			
Total	6	78	222	195	162	195

Tercera reunión del 27 al 02 de septiembre del 2017

“Revisión de carreras técnicas prioritarias diseñadas durante el 2010-2012, propuestas por el Comité Interinstitucional de Formación Profesional Técnica (Reunión 3)”

Fecha	Habitación sencilla	Habitación doble	Desayuno	Comida	Cena	Coffee break
27 agosto 17	0	16			32	
28 agosto 17	0	16	40	42	32	42
29 agosto 17	0	16	40	42	32	42
30 agosto 17	0	16	40	42	32	42
31 agosto 17	0	16	40	42	32	42
01 septiembre 17	0	16	40	42	32	42
02 Septiembre 17	0		32			
Total	0	96	232	210	192	210

Cuarta Reunión del 27 al 02 de septiembre del 2017
“Revisión de carreras técnicas prioritarias diseñadas durante el 2010-2012,
propuestas por el Comité Interinstitucional de Formación Profesional Técnica (Reunión
4)”

Fecha	Habitación sencilla	Habitación doble	Desayuno	Comida	Cena	Coffee break
27 agosto 17	2	26			54	
28 agosto 17	2	26	68	68	54	68
29 agosto 17	2	26	68	68	54	68
30 agosto 17	2	26	68	68	54	68
31 agosto 17	2	26	68	68	54	68
01 septiembre 17	2	26	68	68	54	68
02 Septiembre 17			54			
Total	12	156	394	340	324	340

Quinta Reunión del 03 al 09 de septiembre del 2017
“Revisión de carreras técnicas prioritarias diseñadas durante el 2010-2012,
propuestas por el Comité Interinstitucional de Formación Profesional Técnica (Reunión
5)”

Fecha	Habitación sencilla	Habitación doble	Desayuno	Comida	Cena	Coffee break
03 Septiembre 17	1	26			53	
04 Septiembre 17	1	26	60	65	53	65
05 Septiembre 17	1	26	60	65	53	65
06 Septiembre 17	1	26	60	65	53	65
07 Septiembre 17	1	26	60	65	53	65
08 Septiembre 17	1	26	60	65	53	65
09 Septiembre 17			53			
total	6	156	353	325	318	325

Total de hospedaje y alimentos

Fecha	Habitación sencilla	Habitación doble	Desayuno	Comida	Cena	Coffee break
Primera Reunión	6	150	386	335	306	335
Segunda Reunión	6	78	222	195	162	195
Tercera Reunión	0	96	232	210	192	210
Cuarta Reunión	12	156	394	340	324	340
Quinta Reunión	6	156	353	325	318	325
Total	30	636	1,587	1,405	1,302	1,405

El margen para no cobro de habitaciones no ocupadas (*No Show*) deberá ser del 10% de las reservaciones confirmadas, (las cuales deberán ser confirmadas cuatro días naturales antes de inicio de cada uno de las reuniones), y de acuerdo a las condiciones establecidas por el proveedor en su oferta.

No se requiere servicio de cama adicional.

Botones y camaristas:

Se solicita que dentro del costo del servicio de hospedaje sean incluidos los costos por los servicios de botones y camaristas.

Horario y tipo de alimentos:

Desayuno buffet: en un horario de 7:00 a 8:30 horas de lunes a viernes y de 8:00 a 11:00 horas el día sábado.

- Fruta (papaya, sandía, melón, piña, plátano, durazno y piña en almíbar).
- Cereal en empaque individual (Corn Flakes, All Bran, Zucaritas).
- Jugos (naranja, papaya).
- Café, té, chocolate y leche (crema para café, azúcar y sustituto de azúcar).
- Frijoles, chilaquiles, tortillas de maíz y de harina.
- Quesadillas.
- Huevos al gusto.
- Pan dulce, integral y blanco.

Comida buffet: en un horario de 14:00 a 15:00 horas

- Barra de ensaladas y verduras.
- Principios calientes (caldos, arroz y pastas).
- Platos fuertes (al menos tres opciones: pollo, pescado y res).
- Bebidas (agua, refrescos embotellados de sabores y coca cola normal, lighth, café, té, crema para café, azúcar y sustituto de azúcar-).
- Pan integral y blanco.
- Tortillas de maíz y harina.
- Frijoles.
- Barra de postres (al menos tres opciones entre gelatinas, pasteles, frutas en almíbar).

Cena buffet: en un horario de 19:00 a 22:00 horas

- Platos fuertes (al menos dos opciones: pollo, res).
- Café, té, chocolate y leche (crema para café, azúcar y sustituto de azúcar).
- Bebidas (agua, refrescos embotellados de sabores y coca cola normal, lighth, café, té, crema para café, azúcar y sustituto de azúcar-).
- Pan, integral, blanco y de dulce.
- Tortillas de maíz y harina.
- Frijoles.

Coffee break: en dos tiempos: matutino de 10:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 18:00 horas.

Matutino (10:00hrs. a 14:00hrs.)	Vespertino (16:00hrs. a 18:00hrs.)
<ul style="list-style-type: none"> • Bebidas (café, té, crema para café, azúcar y sustituto de azúcar) 	<ul style="list-style-type: none"> • Bebidas (refrescos embotellados de sabores y coca cola normal, light, café, crema para café, azúcar y sustituto de azúcar)
<ul style="list-style-type: none"> • Galletas surtido tradicional de seis opciones distintas 	<ul style="list-style-type: none"> • Verduras (pepino, jícama y zanahoria) con sal, chile en polvo y limón.
<ul style="list-style-type: none"> • Palomitas 	<ul style="list-style-type: none"> • Palomitas

Sección VII. Especificaciones Técnicas de Desempeño y Diseños

• Agua	• Agua
--------	--------

Nota: el agua debe ser continua durante todo el día.

Responsable técnico:

La coordinación de la presentación del servicio es responsabilidad de la COSDAC, con el apoyo de la Dirección Diseño Curricular (DDC) y la Dirección de Formación Académica (DFA), áreas encargadas por parte del CONALEP.

La COSDAC deberá designar un responsable técnico que tendrá las siguientes funciones:

- Supervisar los aspectos técnicos, de coordinación y logística del servicio, con capacidad de decisión y respuesta inmediata, ubicado de tiempo completo en el lugar y sede designado por el CONALEP para la realización del servicio.
- Confronta de los servicios contratados y proporcionados con el licitante adjudicado, de manera diaria, al término de cada una de las reuniones y al término del servicio.
- Confirmación, de manera escrita y de acuerdo con los tiempos establecidos en el contrato, al licitante adjudicado, con el apoyo de DDC y DFA, con copia a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (DIA), previo al inicio de cada una de las reuniones, sobre los servicios definitivos que deberán ser proporcionados.

Administrador del contrato y apoyo de logística:

El licitante deberá proponer en su oferta el administrador del contrato que será designado en caso de resultar adjudicado, quien será el responsable de:

- Los aspectos técnicos, de coordinación y logística de la reunión, con capacidad de decisión y respuesta inmediata, ubicado de tiempo completo en el lugar y sede designado por el CONALEP para la realización del servicio.
- Conciliar diariamente con el responsable técnico designado por la COSDAC y el apoyo logístico del CONALEP los servicios prestados, en los formatos establecidos por el CONALEP para tal efecto, de manera diaria, al término de cada uno de las reuniones y al término del servicio.

Asimismo, el licitante deberá proponer en su oferta una persona de apoyo logístico, que será designada en caso de resultar adjudicado, quien trabajará en coordinación con el administrador del contrato y estará ubicado de tiempo completo en el lugar y sede designado por el CONALEP para la realización del servicio.

Control del servicio:

El responsable técnico y el administrador del contrato que designe el licitante adjudicado deberán:

Sección VII. Especificaciones Técnicas de Desempeño y Diseños

- Llevar a cabo a partir del inicio del servicio, los controles necesarios en lo concerniente a la reservación de habitaciones y al consumo de alimentos u otros servicios.
- Realizar un corte diario de cada uno de los servicios prestados, en los formatos establecidos por el CONALEP para tal efecto, asegurar que éstos se proporcionen de acuerdo a lo requerido en las presentes especificaciones técnicas y lo ofertado por el proveedor.
- Realizar la confronta de los servicios prestados al término de cada reunión y a la conclusión del servicio.
- El pago del contrato corresponderá a los servicios efectivamente devengados, debidamente documentados, de acuerdo con la confronta diaria entre la COSDAC, el apoyo logístico del CONALEP y el licitante adjudicado, la confronta al término de cada reunión y la confronta al termino del servicio.

Monto del contrato:

El contrato será abierto de acuerdo a los requerimientos máximos de la presente convocatoria, por lo que el mínimo a suscribirse representará el 40% del monto a adjudicar.

Modificaciones al monto de los servicios:

- Cancelación o incremento en los servicios contratados.

El licitante deberá incluir en su oferta los tiempos en que se deberá proceder a la cancelación o incremento en el número de reservaciones y a la disminución o aumento del consumo de alimentos u otros servicios, los cuales no podrán ser mayores a tres días naturales previos al inicio de cada reunión.

Toda cancelación o incremento deberá solicitarla el responsable técnico al licitante adjudicado por escrito, quien a su vez debe aceptar dicha modificación por escrito.

Las modificaciones que sean aceptadas por el licitante adjudicado sin solicitud por escrito del responsable técnico, no podrán ser consideradas para la confronta de servicios prestados y a ser pagados por el CONALEP. Será responsabilidad del servidor público cubrir el monto correspondiente de conformidad con la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

- Incremento en los servicios contratados, que rebasen el 100% del monto adjudicado.

Sección VII. Especificaciones Técnicas de Desempeño y Diseños

En caso de que se requieran servicios adicionales durante el desarrollo del servicio, que rebasen el monto máximo del contrato, éstos no podrán ser superiores de manera acumulada al 10 (diez) % del valor máximo del contrato adjudicado.

El responsable técnico del servicio deberá obtener la autorización de la DIA, cuando las modificaciones que deban realizarse a los servicios contratados durante la ejecución del servicio, sea superior al monto máximo del contrato (100%).

El costo al que correspondan los servicios adicionales que se requieran, no podrán exceder el porcentaje señalado y deberá ser solicitado por escrito al licitante adjudicado y formalizado mediante una modificación al contrato, por lo que, en caso de que el licitante adjudicado proporcione servicios sin que se haya cumplido este requisito, el CONALEP solo se compromete a cubrir el monto de servicios prestados con base en el contrato original, siendo cualquier excedente cubierto por el licitante sin cobro adicional para el CONALEP

Periodo de ejecución de los servicios:

El periodo de ejecución del servicio deberá cubrir por lo menos diez días naturales previos al inicio de la primera reunión de trabajo y dos semanas posteriores a la conclusión del servicio, con la finalidad de contar con tiempo para la planeación previa con el licitante adjudicado, así como para la confronta de los servicios al termino del mismo.

PARTE 3. Contrato

Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Índice de Cláusulas

Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)	93
1. Disposiciones Generales	93
1.1 Definiciones	93
1.2 Fraude y Corrupción en el caso del BID.....	95
1.2 Prácticas Prohibidas en el caso del BID	100
1.2 Fraude y Corrupción en el caso del BIRF.....	107
1.3 Elegibilidad	109
1.3 Elegibilidad en el caso del BID	109
Para el BID.....	110
1.3 Elegibilidad en el caso del BIRF	110
1.4 Ley Aplicable.....	111
1.5 Idioma	111
1.6 Notificaciones	111
1.7 Lugar donde se Prestarán los Servicios	111
1.8 Representantes Autorizados.....	111
1.9 Inspección y Auditoria por Parte del Banco	111
1.10 Impuestos y Derechos	112
1.11 Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA).....	112
1.12 Derechos de Autor	112
1.13 Cesión	112
2. Inicio, Cumplimiento, Modificación y Terminación del Contrato	112
2.1 Entrada en Vigor del Contrato	112
2.2 Comienzo de la Prestación de los Servicios	112
2.2.1 Programa	113
2.2.2 Fecha de Inicio	113
2.3 Terminación del Contrato	113
2.4 Modificaciones.....	113
2.5. Fuerza Mayor	113
2.5.1 Definición.....	113
2.5.2 Incumplimiento del Contrato	113
2.5.3 Prórroga de Plazos.....	114
2.5.4 Pagos	114
2.6 Terminación	114
2.6. Por el Contratante	114
3. Obligaciones del Proveedor de Servicios	116
3.1 Generalidades.....	116
3.2 Conflicto de Intereses para el caso del BID.....	116

3.2.1	Prohibición al Proveedor de Servicios de Aceptar Comisiones, Descuentos, etc.	116
3.2.2	Prohibición al Proveedor de Servicios y a sus Socios de Participar en Ciertas Actividades	117
3.2.3	Prohibición de Desarrollar Actividades Incompatibles.....	117
3.3	Confidencialidad	117
3.4	Seguros que Deberá Contratar el Proveedor de Servicios	118
3.5	Acciones del Proveedor de Servicio que Requieren la Aprobación Previa del Contratante	118
3.6	Obligación de Presentar Informes.....	118
3.7	Propiedad de los Documentos Preparados por el Proveedor de Servicios.....	118
3.8	Liquidación	118
3.8.1	Liquidación de Daños y Perjuicios.....	118
3.8.2	Corrección por Exceso de Pago	119
3.8.3	Sanción por falta de cumplimiento.....	119
3.9	Garantía de Cumplimiento del Contrato	119
4.	Personal del Proveedor de Servicios	120
4.1	Descripción del Personal.....	120
4.2	Remoción y/o Sustitución del Personal	120
5.	Obligaciones del Contratante	120
5.1	Asistencia y Exenciones	120
5.2	Modificación de la Ley Aplicable.....	120
5.3	Servicios y Facilidades	121
6.	Pagos al Proveedor de Servicios	121
6.1	Remuneración a Suma Alzada	121
6.2	Precio de Contrato.....	121
6.3	Pago de Servicios Adicionales, Compensaciones e Incentivos	121
6.4	Anticipo, Términos y Condiciones de Pago	121
6.4.1	Anticipo	121
6.4.2	Términos y Condiciones de Pago.....	122
6.5	Intereses sobre Pagos Atrasados	122
6.6	Ajuste de Precios.....	122
6.7	Tarifas Diarias.....	123
7.	Control de Calidad	123
7.1	Identificación de Defectos	123
7.2	Corrección de Defectos y Sanción por Falta de Cumplimiento.....	123
8.	Solución de Controversias	124
8.1	Solución Amigable.....	124
8.2	Solución de controversias	124
9.	Cesión	125
9.1	Cesión	125

Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

1. Disposiciones Generales

1.1 Definiciones

A menos que el contexto lo requiera de otra manera, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

- (a) “Conciliador” es la persona nombrada conjuntamente con el Contratante y el Proveedor de Servicios indicada en las CEC, , para solucionar las controversias en la primera instancia, según lo estipulado en las Cláusula 8.2 de las CGC y conforme al presente;
- (b) “Programa de Actividades” es la lista de las actividades con sus precios de las cantidades de los Servicios que van a ejecutarse por el Proveedor de Servicios que forma parte de su Oferta;
- (c) “Banco” significa el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento o el Banco Interamericano de Desarrollo o cualquier fondo administrado por el BID o el Banco Mundial, según corresponda; o
- (c) “Asociación” significa Asociación Internacional de Fomento
- (d) “Fecha de Terminación” significa la fecha de terminación de los servicios por parte del Proveedor de Servicios según lo certifique el Contratante;
- (e) “Contrato” es el documento contenido en el Formulario de Contrato firmado por las Partes, al cual se adjuntan estas Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto con todos los documentos señalados en la lista de la Cláusula 1 del Contrato firmado, cuyo nombre y número se indicará en las CEC.;
- (f) “Precio de Contrato” significa el precio que va a ser pagado por la ejecución de los Servicios, en conformidad con la Cláusula 6;
- (g) “Tarifas Diarias” significa el costo del trabajo diario realizado por el proveedor sujeto a pago periódico, el

cual incluye el pago para los empleados y equipo del Proveedor de Servicios, además de los pagos de materiales y administración.

- (h) El “Contratante” indicado en los CEC, significa la parte que contrata al Proveedor de Servicios;
- (i) “Moneda extranjera” significa cualquier moneda diferente a la moneda local;
- (j) “CGC” significa Condiciones Generales del Contrato;
- (k) “País Prestatario” significa los Estados Unidos Mexicanos (México);
- (l) “Moneda local” significa el peso mexicano;
- (m) “Miembro” en caso de que el Proveedor de Servicios sea una asociación de más de una entidad (APCA), significa cualquiera de las firmas; “Miembros” significa todas las firmas, y “Miembro Responsable” indicado en las CEC, significa la firma especificada en el Contrato para actuar en nombre de la APCA para ejercitar todos los derechos y obligaciones del Proveedor de Servicios para con el Contratante bajo este Contrato;
- (n) “Parte” significa el Contratante o el Proveedor de Servicios, según sea el caso, y “Partes” significa el Contratante y el Proveedor de los Servicios;
- (ñ) “Personal” significa los empleados contratados por el Proveedor de Servicios o por cualquier Subcontratista como empleados y asignado a la ejecución de los Servicios o cualquier parte de los mismos;
- (o) “Proveedor de Servicios” indicado en las CEC, es una persona u organización corporativa cuya Oferta para proporcionar los servicios ha sido aceptada por el Contratante;
- (p) “Oferta del Proveedor de Servicios” significa el documento de licitación presentado por el Proveedor de Servicios al Contratante;
- (q) “CEC” significará Condiciones Especiales del Contrato por las cuales se pueden modificar o complementar las CGC;
- (r) “Especificaciones” significa las especificaciones del servicio incluidas en los documentos de licitación presentado por el Proveedor de Servicios en los términos solicitados por el Contratante.

- (s) “Servicios” significa el trabajo que va a ejecutar el Proveedor de Servicios conforme a este Contrato, según se describe en el Programa de Actividades con base en las especificaciones técnicas incluido en la Oferta del Proveedor de Servicios.
- (t) “Subcontratista” significa cualquier entidad con la que el Proveedor de Servicios subcontrata cualquier parte de los Servicios en conformidad con las disposiciones de las Cláusulas 3.5 y 4 de las CGC.

**1.2 Fraude y
Corrupción en el
caso del BID**

[Cláusula exclusiva
para contratos de
préstamo firmados
bajo política GN-
2349-7]-NO
APLICA-

1.2.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (i) práctica corruptiva; (ii) práctica fraudulenta; (iii) práctica coercitiva; y (iv) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en el inciso (c) de esta cláusula:

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
 - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.
- (b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatario, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:
- (i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes, servicios distintos a los de consultoría o la contratación de obras, o servicios de consultoría financiadas por el Banco;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un

- acto de fraude o corrupción;
- (iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país prestatario;
 - (iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
 - (v) declarar a una persona, entidad o firma como inelegible, en forma permanentemente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
- (c) El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser

presentada al Banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OII) confidencial o anónimamente.

- (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Proveedores en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula.
- (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con el inciso (b) anterior podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

1.2.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados por un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otro documento relacionado con la presentación de ofertas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o

auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario. Con el acuerdo específico del Banco, un Prestatario podrá incluir en todos los formularios de licitación para contratos de gran cuantía, financiados por el Banco, la declaratoria del oferente de observar las leyes del país contra fraude y corrupción (incluyendo sobornos), cuando compita o ejecute un contrato, conforme éstas hayan sido incluidas en los documentos de licitación. El Banco aceptará la introducción de tal declaratoria a petición del país del Prestatario, siempre que los acuerdos que rijan esa declaratoria sean satisfactorios al Banco.

1.2.3 Los Proveedores declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción sobre fraude y corrupción descritas en éste documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición;
- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un

delito vinculado con fraude o corrupción;

- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en esta Cláusula.

1.2 Prácticas Prohibidas en el caso del BID

[Cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9]

1.2.2 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco¹⁴ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente.

El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado

¹⁴ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- a. El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta,

coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

- b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.2.1 (f) de abajo.
- b. Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes, servicios distintos a los de consultoría o la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de

- que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participen en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - vi. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
 - vii. imponer otras sanciones que considere ser apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- c. Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
 - d. La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
 - e. Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo

actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- f. El Banco exige que los Solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con

actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario. Con el acuerdo específico del Banco, un Prestatario podrá incluir en todos los formularios de licitación para contratos de gran cuantía, financiados por el Banco, la declaratoria del oferente de observar las leyes del país contra fraude y corrupción (incluyendo sobornos), cuando compita o ejecute un contrato, conforme éstas hayan sido incluidas en los documentos de licitación. El Banco aceptará la introducción de tal declaratoria a petición del país del Prestatario, siempre que los acuerdos que rijan esa declaratoria sean satisfactorios al Banco.

- g. Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos a los de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones

y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2.2 Los Oferentes declaran y garantizan:

- a) que han leído y entendido las Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descritas en este documento;
- c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les

adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

- e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 1.2.1 (b).

**1.2 Fraude y
Corrupción en el
caso del BIRF –
NO APLICA-**

1.2.1 Si el Contratante determina que el Proveedor de los servicios, y/o cualquiera de su personal, o sus agentes, o subcontratistas, o proveedores de servicios o proveedores de insumos y/o sus empleados ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir o implementar el Contrato en cuestión, el Contratante podrá terminar el Contrato. En tal caso, se aplicarán las provisiones incluidas en la Cláusula 2.3 del CGC.

1.2.2 Si se determina que algún empleado del proveedor ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas relacionadas con este contrato, dicho empleado deberá ser removido de su cargo.

1.2.3 Para efectos de esta subcláusula:

- (i) “práctica corrupta”¹⁵. significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona.
- (ii) “práctica fraudulenta”¹⁶ significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;
- (iii) “práctica de colusión”¹⁷,” significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona
- (iv) “práctica coercitiva”¹⁸ significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
- (v) “práctica de obstrucción” significa
 - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o

¹⁵ “Persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

¹⁶ “Persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

¹⁷ “Personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

¹⁸ “Persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

- (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la Cláusula 1.9 [Inspecciones y Auditorías].

1.3 Elegibilidad

1.3 Elegibilidad en el caso del BID

- 1.3.1 El Proveedor de servicios y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor de servicios o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
 - a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
 - b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 1.3.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 1.3.3 En caso que el contrato de prestación de servicios incluya el suministro de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el BID deben tener su origen en cualquier país miembro del BID. Los bienes se originan en un país miembro del BID si han sido extraídos, cultivados, cosechados o

producidos en un país miembro del BID. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el BID considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

- | | | |
|---|-------|---|
| Conflicto de Interés
Para el BID | 1.3.3 | El Proveedor debe otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma. |
| 1.3 Elegibilidad en el caso del BIRF
-NO APLICA- | 1.3.1 | El proveedor deberá mantener su condición de elegibilidad y de los bienes, personal, materiales, equipos y servicios conexos en los términos de las cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO respectivamente. Para tal efecto, el proveedor de los servicios, a solicitud del contratante, deberá proporcionar prueba de su continua elegibilidad, a satisfacción del Contratante y cuando éste razonablemente la solicite. |

- Conflicto de Interés Para el caso del BIRF. –NO APLICA–** 1.3.2 El proveedor de los servicios debe otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma. De igual forma, el contratista no incurrirá en actividades que generen conflicto de interés en los términos de la cláusula 4.1.3 de las IAO, so pena de que se le cancele el contrato.
- 1.4 Ley Aplicable** El Contrato deberá ser interpretado de acuerdo con las leyes de México, salvo lo especificado de otro modo en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
- 1.5 Idioma** Este Contrato ha sido ejecutado en el idioma especificado en las CEC, el cual será el idioma obligatorio y regulador para todos los asuntos concernientes al significado o la interpretación de este Contrato.
- 1.6 Notificaciones** Cualquier notificación, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito. Se considerará que se ha cursado o dado tal modificación, solicitud o aprobación cuando se haya entregado en mano a un representante autorizado de la Parte a la que está dirigida la comunicación, o cuando se haya enviado por correo certificado, telegrama fax a dicha Parte a la dirección especificada en las CEC.
- 1.7 Lugar donde se Prestarán los Servicios** Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en la Sección VI Programa de Actividades, en concordancia con la Sección VII Especificaciones Técnicas, de Desempeño y Diseños y, cuando en él no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, se cumplirá en los lugares que el Contratante apruebe, ya sea en el país del Prestatario o en otro lugar.
- 1.8 Representantes Autorizados** Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Proveedor de Servicios deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.
- 1.9 Inspección y Auditoría por Parte del Banco** El Proveedor de Servicios permitirá y deberá realizar las gestiones necesarias para que él y sus Subcontratistas permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen sus cuentas y registros relacionados con la ejecución de los Servicios, y que los audite a través de

auditores nombrados por el Banco, si así lo requiere el Banco.

- 1.10 Impuestos y Derechos** El Proveedor de Servicios, el Subcontratista y su Personal pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la Ley Aplicable, cuyo monto se considera fue incluido en el Precio del Contrato.
- 1.11 Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)** Si el Proveedor es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato. Para tal efecto cada uno de los miembros de la APCA podrán: a) firmar de manera individual el Formulario de contrato; o b) designar a un representante común mediante instrumento público con autoridad para comprometer a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Contratante.
- 1.12 Derechos de Autor** Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Contratante por el Proveedor de Servicios, seguirán siendo de propiedad del Proveedor de Servicios. Si esta información fue suministrada al Contratante directamente o a través del Proveedor de Servicios por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos material seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
- 1.13 Cesión** Ni el Contratante ni el Proveedor de Servicios podrán ceder total o parcialmente los derechos y las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto por los derechos de cobro¹⁹, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito del Contratante.

2. Inicio, Cumplimiento, Modificación y Terminación del Contrato

- 2.1 Entrada en Vigor del Contrato** Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas partes u otra fecha posterior establecida en las CEC.
- 2.2 Comienzo de la Prestación de los Servicios**

¹⁹ Se refiere a la posibilidad de ceder a un tercero el cobro y recibir el pago.

- 2.2.1 Programa** Antes del comienzo de los servicios, el Proveedor de Servicios presentará al Contratante para su aprobación un Programa de Trabajo que muestre las metodologías con base en el Programa de Actividades. Los servicios deberán realizarse de acuerdo con el Programa aprobado y sus actualizaciones.
- 2.2.2 Fecha de Inicio** El Proveedor de Servicios empezará a proveer los Servicios diez (10) días después de la fecha en que el Contrato entra en vigor, o en aquella otra fecha que se especifique en las CEC.
- 2.3 Terminación del Contrato** A menos que se dé por terminado con anterioridad conforme a lo dispuesto en la Cláusula 2.6 de estas CGC, el Proveedor de Servicios concluirá las actividades en la Fecha Estimada de Terminación conforme lo establecido en las CEC. Si el Proveedor de Servicios no concluye las actividades en la Fecha Estimada de Terminación, estará obligado a pagar daños conforme a la Cláusula 3.8. En este caso, la Fecha de Terminación será la fecha de conclusión de todas las actividades.
- 2.4 Modificaciones** Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios y el precio del contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes, y dicha modificación no entrará en vigor hasta que las partes hayan expresado su conformidad.
- 2.5. Fuerza Mayor**
- 2.5.1 Definición** Para los efectos de este Contrato, “Fuerza Mayor”, significa un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las partes, que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de alguna de las partes que hace imposible o poco viable el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 2.5.2 Incumplimiento del Contrato** La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como incumplimiento del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de Fuerza Mayor y que la Parte afectada por tal evento (a) haya adoptado todas las precauciones razonables, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato, y (b) haya informado a la otra Parte tan pronto como fue posible acerca de la ocurrencia de dicho evento.

2.5.3 Prórroga de Plazos

Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato podrá extenderse por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor de conformidad con lo establecido en las CEC. En dicha circunstancia ambas partes ratificarán la prórroga mediante un enmienda al contrato.

2.5.4 Pagos

Cuando la prestación del servicio se vea interrumpida por un evento de fuerza mayor reconocido por el Contratante, el Contratante podrá suspender el pago por el periodo de fuerza mayor. En tal situación el Contratante o el Proveedor de Servicio tienen derecho de terminar de forma unilateral el contrato por razones de fuerza mayor.

2.6 Terminación

2.6. Por el Contratante

2.6.1 El Contratante podrá, dar por terminado el Contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de una notificación por escrito al Proveedor de Servicios, después de la ocurrencia de cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (f) de esta Cláusula.

- a) si el Proveedor de Servicios no subsana el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de dicha notificación, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- b) si el Proveedor de Servicios estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;
- c) si el Proveedor de Servicios, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un periodo de no menos de sesenta (60) días; o
- d) si, a juicio del Contratante, el Proveedor de Servicios ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por obtener el Contrato o durante su ejecución. En los términos previstos en la cláusula 1.2 de las CGC.
- d) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 1.2 de las CGC.

Para ambos Bancos

[En el caso del BID para contratos de préstamos firmados bajo la política GN-2349-7 -NO

APLICA-

En el caso del BID

[Para contratos de préstamo firmados bajo política GN-

2349-9]

- e) si el Proveedor de Servicios no mantiene una Garantía de Cumplimiento de acuerdo con la Cláusula 3.9;
- f) si el Proveedor de Servicios ha demorado la conclusión de los Servicios por el número de días por el cual la cantidad máxima de daños pueden ser pagados de acuerdo con la Cláusula 3.8.1 de las CGC y las CEC.

**Terminación por
Conveniencia**

2.6.2 El Contratante, mediante comunicación enviada al Proveedor de Servicios, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente pactados. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Contratante, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor de Servicios en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

**Por el Proveedor de
Servicios**

2.6.3 El Proveedor de Servicios, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrá terminar este contrato cuando se produzca y acredite ante el Contratante cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) y (b) de esta Cláusula;

- a) si el Contratante no pagara una suma adeudada al Proveedor de Servicios en virtud de este Contrato, y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia conforme a la Cláusula 8, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la notificación por escrito del Proveedor de Servicios respecto de la mora en el pago; o
- b) si el Proveedor de Servicios, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un periodo mayor de sesenta (60) días.

**Suspensión de
Financiamiento**

2.6.4 En el caso de que el Banco suspenda el préstamo o desembolso del crédito otorgado al Contratante, parte del cual se destinaba a pagar al Proveedor, El Contratante está obligado a notificar al Contratista de

esta suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco, en tal situación el Contratante podrá terminar el contrato conforme la cláusula 2.6.2 de las CGC

Pago a la terminación del Contrato

2.6.5 Al terminarse este Contrato conforme a lo estipulado en la Cláusulas 2.6, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Proveedor de Servicios:

- a) Las remuneraciones previstas en la Cláusula 6 de estas CGC, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la terminación;
- b) Salvo en el caso de terminación conforme a la Cláusula 2.6.1 de estas CGC, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la terminación expedita y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de regreso del Personal.

3. Obligaciones del Proveedor de Servicios

3.1 Generalidades

El Proveedor de Servicios prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Proveedor de Servicios actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en los acuerdos a que llegue con uno o más Subcontratistas o con terceras partes.

3.2 Conflicto de Intereses para el caso del BID

El Proveedor de Servicios debe otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma.

3.2.1 Prohibición al Proveedor de Servicios de Aceptar

La remuneración del Proveedor de Servicios en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en la Cláusula 6 de estas CGC y el Proveedor de Servicios no aceptará en beneficio propio ninguna comisión

- Comisiones, Descuentos, etc.** comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones; además, el Proveedor de Servicios hará todo lo posible por asegurar que ningún Subcontratista, ni el Personal, como tampoco los agentes del Proveedor de Servicios o del Subcontratista, reciban ninguna de tales remuneraciones.
- 3.2.2 Prohibición al Proveedor de Servicios y a sus Socios de Participar en Ciertas Actividades** El Proveedor de Servicios acuerda que durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Proveedor de Servicios así como sus socios ni tampoco ningún Subcontratista y ninguna de sus filiales podrán suministrar los productos, trabajos o servicios materia del presente contrato (diferentes de los Servicios y cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos, en caso contrario serán descalificados para suministrar bienes, construir obras o prestar servicios como resultado de o directamente relacionado con los servicios prestados por el Proveedor de Servicios para la preparación o ejecución del proyecto
- 3.2.3 Prohibición de Desarrollar Actividades Incompatibles** Ni el Proveedor de Servicios o su Personal, ni ningún Subcontratista o su Personal podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:
- (a) durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el país del Prestatario que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato;
 - (b) durante la vigencia de este Contrato, ni el Proveedor de Servicios ni sus Subcontratistas contratarán empleados públicos en servicio activo o que se encuentren en cualquier tipo de licencia, para llevar a cabo cualquier actividad bajo este Contrato;
 - (c) una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las CEC.
- 3.3 Confidencialidad** Ni el Proveedor de Servicios ni ningún Subcontratista, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, salvo que se especifique algún plazo mayor en las CEC, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Proyecto, este

- Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.
- 3.4 Seguros que Deberá Contratar el Proveedor de Servicios** El Proveedor de Servicios (a) contratará y mantendrá, y hará que todo Subcontratista contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Subcontratista, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos, y por las coberturas que se indican en las CEC; y (b) a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.
- 3.5 Acciones del Proveedor de Servicio que Requieren la Aprobación Previa del Contratante** El Proveedor de Servicios deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:
- a) celebrar un subcontrato para la ejecución de cualquier parte de los Servicios;
 - b) designar aquellos miembros del Personal no señalados por nombre en la lista del Apéndice B ("Personal Clave y Subcontratistas");
 - c) cambiar el Programa de Actividades; y
 - d) cualquier otra acción que pueda estar especificada en las CEC.
- 3.6 Obligación de Presentar Informes** El Proveedor de Servicios presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el Apéndice A en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dicho Apéndice.
- 3.7 Propiedad de los Documentos Preparados por el Proveedor de Servicios** Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por el Proveedor de Servicios para el Contratante en virtud de la Cláusula 3.6 pasarán a ser propiedad del Contratante, a quien el Proveedor de Servicios los entregará a más tardar al término del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El Proveedor de Servicios podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. En las CEC se indicará cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos, programas de computación y/o licencias en el futuro.
- 3.8 Liquidación**
- 3.8.1 Liquidación de Daños y Perjuicios** El Proveedor de Servicios pagará al Contratante la liquidación de daños y perjuicios de acuerdo a la tarifa diaria establecida en las CEC por cada día de atraso en la prestación del servicio dentro de los plazos establecidos en el Contrato. El monto total a pagar por la liquidación de los daños y perjuicios no

excederá el monto definido en las CEC. El Contratante puede deducir la liquidación de los daños y perjuicios de los pagos que se adeudan al Proveedor de Servicios. El pago de la liquidación de daños y perjuicios no afectará las responsabilidades del Proveedor de Servicios.

3.8.2 Corrección por Exceso de Pago

Si la Fecha Estimada de Terminación se amplía después de que los daños y perjuicios fueron liquidados, el Contratante deberá corregir cualquier exceso de pago de los daños y perjuicios por el Proveedor de Servicios ajustando el siguiente pago. El Proveedor de Servicios deberá recibir pago de intereses sobre el excedente, calculado a partir de la fecha de pago a la fecha de devolución, en las tasas especificadas en la Cláusula 6.5 de las CGC.

3.8.3 Sanción por falta de cumplimiento

Si el Proveedor de Servicios no ha corregido un defecto dentro del tiempo especificado en el aviso del Contratante, pagará una sanción por falta de cumplimiento. El monto a pagar se calculará de conformidad con lo establecido en la cláusula 7.2 de las CGC.

3.9 Garantía de Cumplimiento del Contrato

El Proveedor de Servicios proporcionará una Garantía de Cumplimiento del Contrato al Contratante a más tardar 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato. La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá expedirse en un monto y forma que se establece en las CEC y por un banco o fiador aceptable para el Contratante por un diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, y deberá ser determinada en los tipos y proporciones de monedas en que el Precio de Contrato será pagadero. La Garantía de Cumplimiento del Contrato tendrá validez hasta una fecha de veintiocho (28) días siguientes, contados a partir de la emisión del certificado de terminación de los servicios en caso de una Garantía Bancaria, y hasta un año de la Fecha de Terminación del Contrato en caso de una Fianza de Cumplimiento.

Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Contratante como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor de Servicios en virtud del Contrato.

La Garantía de Cumplimiento, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Contratante en las CEC, u en otro formato aceptable al Contratante.

4. Personal del Proveedor de Servicios

- 4.1 Descripción del Personal** En el Apéndice B se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave del Proveedor de Servicios, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios. El Contratante aprueba por este medio el personal clave y los Subcontratistas enumerados por cargo y nombre en el Apéndice B
- 4.2 Remoción y/o Sustitución del Personal**
- a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del Personal Clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal Clave, por cualquier motivo que escape al razonable control del Proveedor de Servicios éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada, previa aprobación por parte del Contratante.
 - b) Si el Contratante (i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer un delito, o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, el Proveedor de Servicios, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuyas calificaciones y experiencias sean aceptables al Contratante.
 - c) El Proveedor de Servicios no demandará costos adicionales que surjan de la remoción y/o sustitución de Personal.

5. Obligaciones del Contratante

- 5.1 Asistencia y Exenciones** El Contratante hará todo lo posible a fin de lograr que el País Prestatario otorgue al Proveedor de Servicios aquella asistencia y exenciones según lo especificado en las CEC.
- 5.2 Modificación de la Ley Aplicable** Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la Ley Aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución de los gastos reembolsables pagaderos al Proveedor de Servicios en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes

de los montos estipulados en las Cláusulas 6.2(a) o (b), según sea el caso.

- 5.3 **Servicios y Facilidades** El Contratante facilitará al Proveedor de Servicios y al Personal, para los fines de los Servicios, los servicios e facilidades señalados bajo el Apéndice E.

6. Pagos al Proveedor de Servicios

- 6.1 **Remuneración a Suma Alzada** La remuneración del Proveedor de Servicios no deberá exceder el Precio de Contrato y deberá ser una suma alzada fija incluyendo los costos de todos los Subcontratistas y todos los demás costos incurridos por los Proveedores de Servicios al ejecutar los Servicios descritos en la Sección VI, Programa de Actividades y Sección VII, Especificaciones Técnicas de Desempeño y Diseños. Excepto lo estipulado en la Cláusula 5.2, el Precio de Contrato solamente puede aumentarse sobre los montos establecidos en la Cláusula 6.2 si las Partes acordaron pagos adicionales de acuerdo con las Cláusulas 2.4 y 6.3.

- 6.2 **Precio de Contrato**
- (a) El precio a pagar en moneda local se estipula en las CEC.
 - (b) El precio a pagar en moneda extranjera se estipula en CEC.

- 6.3 **Pago de Servicios Adicionales, Compensaciones e Incentivos**
- 6.3.1 Con el fin de determinar la remuneración adeudada por los servicios adicionales según se acuerde en la Cláusula 2.4, se proporciona un desglose del precio a suma alzada en los Apéndices C y D.
- 6.3.2 **[OPCIONAL]**: El Proveedor de Servicios recibirá el pago de Compensaciones e Incentivos según se estipula en el apéndice de Compensaciones e Incentivos **[NO APLICA]**.

- 6.4 **Anticipo, Términos y Condiciones de Pago**

- 6.4.1 **Anticipo** Si así se establece en las CEC el Contratante otorgara al Proveedor de Servicio un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Proveedor del Servicio de una Garantía mediante Fianza o Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptable para el Contratante en los mismos

montos y monedas del anticipo. La garantía será por el valor total del anticipo y deberá permanecer vigente hasta que el anticipo otorgado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Proveedor del Servicio. El anticipo no devengará intereses.

El anticipo será amortizado en los términos previstos en las CEC.

6.4.2 Términos y Condiciones de Pago

Los pagos se harán al Proveedor de Servicios y de acuerdo con la relación de pagos establecida en las CEC. Los pagos deberán hacerse después de que se cumplió con las condiciones señaladas en las CEC para dicho pago y de que el Proveedor de Servicios presentó una factura al Contratante especificando el monto adeudado.

6.5 Intereses sobre Pagos Atrasados

Si el Contratante se demora en los pagos más de quince (15) días después de la fecha de pago establecida en las CEC, deberá pagar intereses al Proveedor de Servicios por cada día de retraso a la tasa fijada en las CEC.

6.6 Ajuste de Precios

6.6.1 Los precios se ajustarán debido a fluctuaciones en el costo de los insumos solamente si las CEC lo estipulan. Si se estipula de ese modo, los montos certificados de cada pago, después de deducir el Anticipo, deberán ajustarse aplicando el factor de ajuste de precios respectivo para los montos de pago adeudados en cada moneda. Una fórmula separada del tipo indicado a continuación aplica para cada moneda del Contrato:

$$P_c = A_c + B_c \text{ Lmc/Loc} + C_c \text{ Imc/Ioc}$$

Donde:

P_c es el factor de ajuste para la porción del Precio de Contrato a pagar en la moneda específica "c".

A_c , B_c y C_c son los coeficientes especificados en las CEC, que representan: A_c la porción no ajustable; B_c la porción ajustable en relación con los costos de mano de obra y C_c la porción ajustable para los insumos, del Precio de Contrato a pagar en esa moneda específica "c"; y

Lmc es el índice prevaleciente al primer día del mes de la fecha de factura correspondiente y Loc es el índice prevaleciente veintiocho (28) días antes de la apertura de Ofertas para mano de obra; ambos en la moneda específica "c".

Imc es el índice prevaleciente al primer día del mes de la fecha de factura correspondiente y Ioc es el índice prevaleciente veintiocho (28) días antes de la apertura de Ofertas para otros insumos a pagar; ambos en la moneda específica "c".

- 6.6.2 Si el valor del índice es cambiado después que se ha usado en un cálculo, se corregirá el cálculo y se hará un ajuste en el siguiente pago. Se considerará que el valor del índice toma en consideración todos los cambios en los costos.
- 6.7 Tarifas Diarias**
- 6.7.1 Las tarifas diarias se usarán para pequeños trabajos adicionales solamente cuando el Contratante ha dado instrucciones escritas por anticipado para que el trabajo adicional se pague de esta forma.
- 6.7.2 Todo trabajo que debe ser pagado como tarifas diarias deberá ser registrado por el Proveedor de Servicios en los formatos aprobados por el Contratante. Cada formato lleno deberá ser verificado y firmado por el representante del Contratante según se indica en la Cláusula 1.8 dentro de dos días del trabajo que se está haciendo.
- 6.7.3 El Proveedor de Servicios deberá ser remunerado por los trabajos diarios con sujeción a la obtención de los formatos firmados para tarifas diarias según se indica en la Cláusula 6.7.2.

7. Control de Calidad

- 7.1 Identificación de Defectos** El Contratante deberá inspeccionar el cumplimiento de los servicios tal como se indica en las CEC, y notificar al Proveedor de Servicios acerca de cualquier defecto que se detecte. Dicha inspección no deberá afectar las responsabilidades del Proveedor de Servicios. El Contratante puede dar instrucciones al Proveedor de Servicios para que identifique un defecto y revele y pruebe cualquier servicio que el Contratante considera que tiene un defecto. El periodo para identificación de defectos será el indicado en las CEC.
- 7.2 Corrección de Defectos y Sanción por Falta de** (a) El Contratante dará aviso al Proveedor de Servicios de cualquier defecto antes de que termine el Contrato. El periodo de responsabilidad por defectos deberá ampliarse todo el tiempo que se necesite para que se corrijan los defectos.

Cumplimiento

- (b) Cada vez que se dé aviso de un defecto, el Proveedor de Servicios corregirá el defecto notificado dentro del lapso de tiempo especificado en la comunicación escrita por parte del Contratante.
- (c) Si el Proveedor de Servicios no ha corregido un defecto dentro del tiempo especificado en el aviso del Contratante, éste evaluará el costo de tener que corregir el defecto, el Proveedor de Servicios pagará esta cantidad y una sanción por falta de cumplimiento misma que se calculará según lo que se describe en la Cláusula 3.8.

8. Solución de Controversias

8.1 Solución Amigable

- 8.1.1 El Contratante y el Proveedor de Servicios harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

8.2 Solución de controversias

- 8.2.1 Cualquier desacuerdo entre el Contratante y el Proveedor de Servicios en relación al Contrato o a la prestación del Servicio, durante la ejecución del Servicio o después de la terminación de la vigencia del Contrato hasta la cancelación de la Garantía de Cumplimiento, la disputa deberá ser enviada o remitida al Conciliador establecido en las CEC, dentro de los catorce (14) días siguientes de la notificación del desacuerdo de una parte con relación a la otra.
- 8.2.2 El Conciliador debe presentar su decisión dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la presentación de la controversia.
- 8.2.3 Los honorarios del Conciliador deben ser por hora según lo previsto en las CEC, junto con los gastos reembolsables de los tipos especificados en la CEC. El costo se dividirá en partes iguales entre el Contratante y el proveedor de los servicios, cualquiera sea la decisión del Conciliador. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a un árbitro dentro de los veintiocho (28) días de la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes refiere la controversia a arbitraje dentro de los siguientes veintiocho (28) días, la decisión del Conciliador será definitiva y vinculante.

8.2.4 El arbitraje se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento de arbitraje estipulado en las CEC.

8.2.5 Si el Conciliador renuncia o muere, o si el Contratante y el Proveedor de Servicios están de acuerdo en que el Conciliador no está actuando de conformidad con las disposiciones del Contrato, un nuevo Conciliador será nombrado conjuntamente por el Contratante y Proveedor de Servicios. En caso de desacuerdo entre el Contratante y Proveedor de Servicios, en el transcurso de veintiocho (28) días, el árbitro será designado por la Autoridad técnica designada señalada en las CEC, a petición de cualquiera de las partes, en un plazo de catorce (14) días a partir de la solicitud.

9. Cesión

9.1 Cesión

9.1 Ni el Contratante ni el Prestador de Servicios podrán ceder total o parcialmente los derechos y las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto por los derechos de cobro²⁰, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito del Contratante

²⁰ Se refiere a la posibilidad de ceder a un tercero el cobro y recibir el pago.

Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC. *[El único texto que puede ser modificado, es el texto marcado entre corchetes y/o letras cursivas].*

Número de Cláusula de las CGC	Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato
1.1(e)	El nombre del Contrato es Adquisición del Servicio Integral para la Organización de cinco Reuniones de Trabajo en el Marco de los Comités Interinstitucionales de Formación Profesional (CIFP) y el número de Contrato es LPN-003/2017-1
1.1.(h)	El Contratante es Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
1.1(m)	El Miembro responsable es <i>[nombre del representante común, quién tiene las facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA]</i>
1.1(o)	El Proveedor de Servicios es <i>[inserte el nombre]</i>
1.4	La Ley Aplicable es: No aplica
1.5	El idioma es [Español.
1.6	Las Direcciones son: Contratante: Calle 16 de septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México. C.P. 52148 Atención: M.A.E.E. José Luis Izquierdo González Télex: (722) 271-08-00 ext. 2457, 2475 Fax: (722) 271-08-00 ext. 2722 Correo Electrónico: <u>jlizquierdo@conalep.edu.mx</u> <u>adelacampa@conalep.edu.mx</u> Proveedor de Servicios _____ Atención: _____

- Télex: _____
Fax: _____
Correo Electrónico: _____
- 1.8 Los Representantes autorizados son:
Del Contratante: **M.A.E.E. José Luis Izquierdo González**
Del Proveedor de Servicios: _____
- 1.11 El Representante común es *[insertar nombre del Representante]*
[Nota: Si el Consultor es una sola firma, se deberá suprimir esta subcláusula 1.11 de las CEC].
- 2.1 La fecha en que este contrato entrará en efecto es *(será la correspondiente a la notificación del fallo)*
- 2.2.2 La fecha de inicio para el comienzo de los Servicios **20 de agosto de 2017.**
- 2.3. La fecha estimada de terminación es **23 de septiembre de 2017.**
- 2.5.3 El plazo de cumplimiento del proveedor **no podrá prorrogarse.**
El plazo de prórroga será: *ceros* días.
- 3.2.3(c) Las actividades prohibidas después de terminado el contrato son:
No aplica
- 3.3 El plazo será de **2 (dos)** años siguientes a la expiración del contrato
- 3.4 Los riesgos y las coberturas por seguro deberán ser:
(a) Seguro de responsabilidad de empleador y seguro de compensación contra accidentes del Personal del Proveedor de Servicios y de todo Subcontratista, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley aplicable, así como los seguros de vida, de salud, de accidentes, de viajes u otros que sean apropiados para el Personal mencionado, y
- 3.5(d) i. Las otras acciones son **sustitución de personal clave.**
- 3.8.1 La tarifa diaria por daños y perjuicios es **1%** por día, calculado sobre el valor de los Servicios no prestados oportunamente

El monto máximo de daños y perjuicios para todo el Contrato es **10%** por ciento del precio de Contrato final.
El porcentaje % que debe usarse para el cálculo de la sanción por falta de cumplimiento es **1%**.
- 3.9 La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse en la forma de **Fianza.**

La garantía de cumplimiento deberá constituirse a favor de:
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

La Garantía de Cumplimiento, estará denominada en **las monedas de pago del Contrato, de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato.**

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **a los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la fecha en que se reciban los servicios a entera satisfacción de la COSDAC, con apoyo de la DDC y DFA.**

- 6.2(a) El monto en moneda nacional es *[inserte monto]*.
- 6.2(b) El monto en moneda extranjera es *[inserte el monto]*
- 6.3.2 El pago de incentivos por desempeño que el Proveedor de los Servicios será: **No aplica**
- 6.4 Los pagos deben hacerse de acuerdo con lo siguiente:
5 pagos, cada uno por el monto total de los servicios efectivamente devengados, por reunión concluida debidamente documentados, dentro de los 20 días naturales siguientes a la prestación del servicio recibido a entera satisfacción por el responsable técnico de la COSDAC con apoyo de la DDC y la DFA, de acuerdo con la confronta diaria entre la COSDAC y el apoyo logístico de CONALEP y el proveedor del servicio, la confronta al término de cada taller y la confronta al término del servicio; y a partir de la presentación de la factura respectiva impresa y en archivo electrónico, formato XML; y la aprobación y validación por parte de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios y la Dirección de Administración Financiera.

Para que el pago proceda, el proveedor deberá haber firmado conjuntamente con el responsable técnico de la COSDAC y el apoyo DDC y DFA, para cada una de las reuniones, los siguientes formatos proporcionados por el CONALEP:

- **Confronta de los servicios contratados y proporcionados con el proveedor**
- **Control de habitaciones**
- **Control de consumos de alimentos**

El contratante **no otorgará** un anticipo

6.4.2 La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: **20 días naturales siguientes a la prestación del servicio recibido a entera satisfacción por el responsable técnico de la COSDAC con apoyo de la DDC y la DFA, de acuerdo con la confronta diaria entre la COSDAC y el apoyo logístico de CONALEP y el proveedor del servicio, la confronta al término de cada taller y la confronta al término del servicio; y a partir de la presentación de la factura respectiva impresa y en archivo electrónico, formato XML; y la aprobación y validación por parte de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios y la Dirección de Administración Financiera.**

Para el caso de pagos sobre bienes cuyo precio está cotizado en moneda diferente a la moneda nacional y que se realicen fuera del territorio de los Estados Unidos Mexicanos (México), el pago se efectuará en dichas monedas.

Para el caso de pagos en el territorio de México sobre bienes cuyo precio está cotizado en monedas diferentes a la moneda nacional, el pago se efectuará en pesos mexicanos al tipo de cambio vigente en la fecha en que se efectúe el pago.

Este tipo de cambio será: : **para el dólar de los EEUU**

el publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en México.

o bien,

el determinado por el Banco **Santander (México), S.A.**

6.5 El pago debe hacerse dentro **20 (veinte)** días de recibida la factura y los documentos pertinentes especificados en la Cláusula 6.4, incluyendo el pago final.

La tasa de interés es **Conforme a la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIE) que se publica por parte del Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.**

6.6.1 El ajuste de precio es *no debe aplicarse* de acuerdo con la Cláusula 6.6.

Los coeficientes para ajuste de precio son: **No aplica**

(a) Para la moneda local:

A_L es **No aplica**

B_L es **No aplica**

C_L es **No aplica**

L_{mc} y L_{oc} son el índice para mano de obra de **No aplica**

I_{mc} e I_{oc} son el índice para **No aplica** de **No aplica**

(b) Para moneda extranjera:

A_F es **No aplica**

B_F es **No aplica**

C_F es **No aplica**

L_{mc} son el índice para Mano de Obra de **No aplica**

I_{mc} e I_{oc} son el índice para **No aplica** de **No aplica**

7.1 Los mecanismos y modalidades de inspección de los servicios por el Contratante serán: **El responsable técnico realizará con el proveedor de servicio un corte diario de cada uno de los servicios prestados, en los formatos establecidos por el CONALEP para tal efecto, para asegurar que éstos se proporcionen de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas y lo ofertado por el proveedor.**

El periodo de identificación de defectos será: **un día**

8.2.3 El Conciliador deberá recibir el pago en una tarifa de **No aplica** por hora de trabajo. Los siguientes gastos reembolsables son reconocidos: **No aplica**.

8.2.4 Los procedimientos de arbitraje de **Reglamento de Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México** serán utilizados.

8.2.5 La Autoridad técnica para designar un nuevo Conciliador es **No aplica**.

Apéndices

Apéndice A-Calendario de Pagos y Requisitos para la Presentación de Informes

Se realizarán 5 pagos, cada uno por el monto total de los servicios efectivamente devengados, debidamente documentados, por reunión concluida debidamente documentada, dentro de los 20 días naturales siguientes a la prestación del servicio recibido a entera satisfacción por el responsable técnico de la COSDAC con apoyo de la DDC y la DFA, de acuerdo con la confronta diaria entre la COSDAC y el apoyo logístico de CONALEP y el proveedor de servicios, la confronta al término de cada reunión y la confronta al término del servicio; y a partir de la presentación de la factura respectiva impresa y en archivo electrónico, formato XML, debidamente aprobada y validada por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios y la Dirección de Administración Financiera.

Para que el pago proceda, el proveedor deberá haber firmado conjuntamente con el responsable técnico de la COSDAC y el apoyo DDC y DFA, para cada una de las reuniones, los siguientes formatos proporcionados por el CONALEP:

- Confronta de los servicios contratados y proporcionados con el proveedor
- Control de habitaciones
- Control de consumos de alimentos

Apéndice B-Personal Clave y Subcontratistas

Personal clave:

- Administrador del contrato: [indicar nombre de la persona propuesta por el licitante adjudicado]
- Apoyo de logística: [indicar nombre de la persona propuesta por el licitante adjudicado]

Funciones

El administrador del contrato será el responsable de:

- Supervisar los aspectos técnicos, de coordinación y logística del evento, con capacidad de decisión y respuesta inmediata, ubicado de tiempo completo en el lugar y sede designada para la realización del servicio.
- Conciliar diariamente con el responsable técnico designado por la COSDAC y el apoyo logístico del CONALEP los servicios prestados, en los formatos establecidos por el CONALEP para tal efecto, de manera diaria, al término de cada una de las reuniones y al término del servicio.

La persona de apoyo logístico:

- Trabajará en coordinación con el administrador del contrato y estará ubicado de tiempo completo en el lugar y sede designado por el CONALEP para la realización del servicio.

Apéndice C-Desglose del Precio del Contrato en Moneda(s) Extranjera(s)

Haga una lista aquí de los elementos de costo usados para llegar a un desglose del precio de la suma global en moneda extranjera:

1. *Tarifas para uso de equipo o renta o para personal (personal Clave y otro Personal).*
2. *Gastos reembolsables.*

Este apéndice se utilizará exclusivamente para determinar la remuneración de servicios adicionales.

Apéndice D-Desglose del Precio del Contrato en Moneda Local

Haga una lista aquí de los elementos de costo utilizados para llegar al desglose del precio de la suma global en moneda nacional:

1. *Tarifas para uso de equipo o renta o para Personal (Personal Clave y otro Personal).*
2. *Gastos reembolsables.*

Este apéndice se usará exclusivamente para determinar la remuneración de servicios adicionales.

Apéndice E-Servicios y Facilidades Proporcionadas por el Contratante

- NO APLICA -

Apéndice F Incentivo de Compensación por Cumplimiento

NO APLICA PARA MEXICO

(Éste Apéndice es OPCIONAL)

Disposiciones del Apéndice sobre el Incentivo de Compensación por Cumplimiento **ARTÍCULO 1 – GENERALIDADES**

1.1 Documentos que comprenden el Apéndice sobre Compensaciones e Incentivos

El Apéndice sobre Compensaciones e Incentivos consta de:

- (a) Las Disposiciones del Apéndice sobre el Incentivo de Compensación por Cumplimiento;
- (b) Anexo #1 Notas sobre el Procedimiento para Calcular el Incentivo de Compensación por Cumplimiento; y
- (c) Anexo #2 Cuadros de Compensación de Incentivos 1-[]

ARTÍCULO 2 – Compensación de Incentivos POR CUMPLIMIENTO

2.1 Límites para Compensaciones e Incentivos por Cumplimiento

(1) Las Compensaciones e Incentivos por Cumplimiento que se pague al Proveedor de Servicios no deberán exceder el equivalente a \$ [xxxx] durante la vigencia del Contrato.

(2) El monto que se pague al Proveedor del Servicio como Compensación de Incentivos por Cumplimiento deberá ser determinado en la medida en que el Proveedor de

Servicios logra los criterios de cumplimiento estipulados en los Cuadros de Compensación de Incentivos y por la aplicación de los cálculos estipulados en las Notas del Procedimiento para el Cálculo de Incentivos para el año de Contrato aplicable.

(3) Si el Proveedor de Servicios no satisface la clasificación de “Excelente” establecida en los Cuadros de Compensación de Incentivos, en cualquier año de Contrato, el Proveedor de Servicios estará obligado a compensar el déficit en el año de Contrato siguiente, así como cumplir con los objetivos de cumplimiento para ese año de Contrato.

(4) Salvo lo que el Contratante, a su exclusiva discreción, determine de otro modo con base en circunstancias excepcionales, si el Proveedor de Servicio no logra alcanzar el máximo anual de Compensaciones e Incentivos en un año dado del Contrato, la diferencia no estará disponible para el Proveedor de Servicios Servicio en los años subsiguientes y el monto equivalente a \$[] por año de Contrato no será aumentado.

(5) Con el fin de calcular la equivalencia de \$[] y \$[] conforme a las Secciones 2.1 (1) y 2.1 (2) de este Apéndice sobre Compensaciones e Incentivos por Cumplimiento, la equivalencia deberá ser calculada a partir de la fecha de pago de las Compensaciones e Incentivos por Cumplimiento.

ANEXO 1 DEL APENDICE F
NOTAS DEL PROCEDIMIENTO PARA CÁLCULO DE LAS
COMPENSACIONES E INCENTIVOS POR CUMPLIMIENTO
-NO APLICA-

[MUESTRA: Esta parte debe diseñarse con un planteamiento de caso por caso]

PARTE A: EL MÉTODO PARA CALCULAR LAS COMPENSACIONES E INCENTIVOS POR CUMPLIMIENTO EN CADA AÑO DE CONTRATO

1. La Compensación e Incentivos por Cumplimiento para cada año de Contrato deberá calcularse como sigue:

Compensación = Puntuación Compuesta x 0.2 x Máxima Compensación e Incentivos Anual

Donde:

(i) La Máxima Compensación e Incentivos Anual se calcula según lo estipulado en la Sección 2.1 de las Disposiciones del Apéndice sobre Compensaciones e Incentivos por Cumplimiento; y

(ii) La Puntuación Compuesta se calcula de acuerdo con la “Parte B – El Método para Calcular la Puntuación Compuesta” de estas Notas del Procedimiento para Cálculo de la Compensación e Incentivos por Cumplimiento.

PARTE B – EL MÉTODO PARA CALCULAR LA PUNTUACIÓN COMPUESTA

1. La Puntuación Compuesta para cada año de Contrato será la siguiente:

Total de puntuación compuesta de todas las puntuaciones ponderadas **para los Criterios de Cumplimiento**

Dónde:

(i) La Puntuación Ponderada para cada Criterio de Cumplimiento iguala la ponderación del Criterio x el Valor del Criterio;

(ii) El Valor del Criterio se mide de “Excelente” a “Deficiente” con los valores correspondientes de 5 (para el cumplimiento “Excelente”) a 1 (para el cumplimiento “Deficiente”) según lo que se establece en las Gráficas de Compensación e Incentivos y lo evaluado con base al cumplimiento del Proveedor de Servicios;

(iii) El Valor del Criterio que recibe el Operador por cualquier Criterio de Cumplimiento se fundamenta en las normas técnicas establecidas en las Gráficas de Compensación e Incentivos bajo los títulos, “Excelente”, “Muy Bueno”, “Bueno”, “Suficiente” y “Deficiente” según se compara con las normas técnicas efectivas del Operador en cada año de Contrato; y

(iv) Si el cumplimiento efectivo del Proveedor de Servicios en un año de Contrato,

(a) excede las normas técnicas para un Valor de Criterio “Excelente”, entonces el Valor de Criterio será 5;

(b) si es menor que las normas técnicas para un Valor de Criterio “Deficiente”, entonces el Valor de Criterio será cero; o

(c) se encuentra entre las normas técnicas para los dos Valores de Criterio, entonces el Valor de Criterio deberá redondearse en forma descendente al número entero más cercano o 0.5.

2. Con el fin de aclarar lo anterior, se hace la observación de que solamente hay diez Valores de Criterio que deben ser usados como sigue: 0, 1, 1.5, 2, 2.5, 3, 3.5, 4, 4.5 y 5.

3. No obstante los párrafos 1 y 2 anteriores, con respecto al Criterio de Cumplimiento con relación a las mejoras institucionales en el Anexo #2, los Cuadros de Compensación e Incentivos 1-8,

(a) si el cumplimiento efectivo del Proveedor de Servicios en un año de Contrato es menor que la norma técnica para un Valor de Criterio “Suficiente”, entonces el Valor de Criterio deberá ser cero;

(b) con el fin de aclarar lo anterior, se hace la observación de que solamente hay tres Valores de Criterio que deberán ser usados como sigue: 0, 2 y 5; y

(c) cada uno de los documentos o planes señalados bajo el Criterio de Cumplimiento deberá ser calificado con el Valor de Criterio apropiado y se tomará una puntuación media promedio para calcular el Valor de Criterio para el Criterio de Cumplimiento, que deberá redondearse en forma descendente al punto entero más cercano o punto decimal 0.5.

4. Para facilidad de referencia, el siguiente cálculo representa el cálculo de la Puntuación Compuesta para un Proveedor de Servicios hipotético para cuatro criterios de cumplimiento en un año de Contrato.

Muestra de Cuadro de Compensación de Incentivos por Cumplimiento

Criterio de Cumplimiento	Unidades	Peso	Valores de Criterio				
			Excelente	Muy Bueno	Bueno	Suficiente	Deficiente
1. Por ejemplo, Uso de electricidad	[% reducción en kW.hr consumido del Año Base]	0.30	65	55	50	40	30
2. [Criterio 2]	[]	0.25	20	19	17	16	15
3. [Criterio 3]	[]	0.15	30	25	20	15	10
4. [Criterio ~]	[]	0.30	90	85	80	75	70

La siguiente tabla demuestra el procedimiento para el cálculo de la “**Puntuación Compuesta**”, si al final del año los logros del Proveedor de Servicios son como sigue:

Anexo 1 del Apéndice F

1.	[por ejemplo, uso de electricidad]	57
2.	[Criterio 2]	22
3.	[Criterio 3]	29
4.	[Criterio 4]	69

Sección X. Formularios del Contrato

Notas sobre Formularios de Garantías

Se anexan ejemplos aceptables de formatos de Cumplimiento y de Pago Adelantado. Los Oferentes no deben llenar los formatos de Garantías de Cumplimiento y de Pago Adelantado en este momento. Sólo el Oferente favorecido necesitará entregar las Garantías de Cumplimiento y de Pago Adelantado de acuerdo con uno de los formatos o en un formato similar aceptable para el Contratante.

A) Carta de Aceptación (Notificación de la Adjudicación)

[Papel membretado del Contratante]

Notas sobre la Forma Estándar de la Carta de Aceptación

La Carta de Aceptación constituirá el Contrato mientras se formaliza el instrumento Contractual, según se describe en la Cláusula 33.2 de las IAO. Esta Forma Estándar de la Carta de Aceptación debe llenarse por el Contratante y enviarse al Oferente favorecido.

El contratante deberá enviar la carta de aceptación a través de los medios establecidos en el formulario de la oferta.

Para: *[nombre y dirección del Proveedor de Servicios]*

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que su Oferta de fecha *[fecha]* para la ejecución del *[nombre del Servicio y número de identificación del Contrato, según se proporcionaron en las Condiciones Especiales del Contrato]* por el Precio de *[monto en números y palabras]* *[nombre de la/ las moneda/s]*, acorde a las correcciones y modificaciones conforme con las Instrucciones a los Oferentes, es aceptada.

Nota Inserte una de las 3 opciones para el segundo párrafo. La primera opción debe utilizarse si el Oferente no ha objetado el nombre propuesto del Conciliador. La segunda opción si el Oferente ha desaprobado al Conciliador y propuso un sustituto, quien fue aceptado por el Contratante. Y la tercera opción si el Oferente desaprobó al Conciliador propuesto y propuso un sustituto que no fue aceptada por el Contratante.

Confirmamos que *[inserte nombre propuesto por el Contratante en los Datos de Licitación]*, sea nombrado como el Conciliador.

o

Aceptamos que *[nombre propuesto por el Oferente]* sea nombrado como el Conciliador

Sección X Formularios del Contrato--- A) Carta de Aceptación.

o

No aceptamos que *[nombre propuesto por el Oferente]* sea nombrado Conciliador, y al enviar una copia de esta carta de aceptación a *[inserte el nombre de la Autoridad técnica designada en las CEC]*, por medio de la presente solicitamos a *[nombre]*, la Autoridad técnica designada, que nombre a un Conciliador de acuerdo con la Cláusula 36.1 de las Instrucciones a los Oferentes.

Sírvase proceder con la ejecución del contrato para la prestación de servicios de conformidad con los documentos del mismo.

Firma autorizada: _____

Nombre y Cargo de Firmante: _____

Nombre de la Contratante: _____

B) Formulario de Contrato

[Papel membretado del Contratante]

REMUNERACIÓN A SUMA ALZADA

Este CONTRATO (en lo sucesivo denominado el “Contrato”) se celebra el *[día]* de *[mes]* de *[año]* entre, por una parte, *[nombre del Contratante]* (en lo sucesivo denominado el “Contratante”) y por otra parte, *[nombre del Proveedor de Servicios]* (en lo sucesivo denominado el “Proveedor de Servicios”).

[Nota: En el texto a continuación, el texto en corchetes es opcional; todas las notas deben suprimirse en el texto final. Si el Proveedor de Servicios consta de más de una firma, lo anterior debe enmendarse parcialmente para que diga lo siguiente: “. (en lo sucesivo denominado el “Contratante”) y, por otra parte, una asociación en participación que consta de las siguientes firmas, cada una de las cuales será responsable solidaria con el Contratante para todas las obligaciones del Proveedor de Servicios conforme a este Contrato, principalmente [nombre del Proveedor de Servicios] (en lo sucesivo denominadas el “Proveedor de Servicios”)].

Considerando

- (a) el Contratante ha solicitado al Proveedor de Servicios que proporcione los servicios definidos en las Condiciones Generales del Contrato anexadas a este Contrato (en lo sucesivo denominados los “Servicios”);
- (b) el Proveedor de Servicios, después de declarar al Contratante que tiene las capacidades profesionales y los recursos de personal administrativo, técnico y clave,

acuerda suministrar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;

- (c) el Prestatario ha recibido [o ha solicitado] un préstamo donación o cooperación técnica del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento [o un crédito de la Asociación Internacional de Fomento (en adelante denominada la “Asociación”)] o del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el “Banco”) para sufragar total o parcialmente el costo de los Servicios y se propone utilizar los fondos de este préstamo [o crédito] a fin de efectuar pagos elegibles conforme a este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco [o la Asociación] solo efectuará pagos a pedido del Prestatario y previa aprobación por el Banco [o la Asociación], (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo [o crédito] y (iii) nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo [o crédito] ni tendrá ningún derecho a los fondos del [o crédito] o cualquier reclamación sobre los mismos.

POR LO TANTO, las Partes convienen en lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:
 - (a) Carta de Aceptación
 - (b) Oferta Técnica del Proveedor, la cual se elaboró con base en lo previsto en la Sección VI Programa de Actividades

y Sección VII Especificaciones Técnicas, de Desempeño y Diseños;

- (c) Condiciones Especiales del Contrato;
- (d) Condiciones Generales del Contrato
- (e) Precio del Programa de Actividades;
- (f) Los siguientes Apéndices: *[Nota: Si cualquiera de estos Apéndices no se utiliza, las palabras "No usado" deben insertarse a continuación al lado del título del Apéndice y en la hoja anexada al presente que lleva el título de ese Apéndice].*

Apéndice A: Calendario de Pagos y Requisitos para la Presentación de Informes

Apéndice B: Personal Clave y Subcontratistas

Apéndice C: Desglose del Precio del Contrato en Moneda(s) Extranjera(s)

Apéndice D: Desglose del Precio del Contrato en Moneda Local

Apéndice E: Servicios y Facilidades Proporcionadas por el Contratante

Apéndice F: Incentivo de Compensación por Cumplimiento [NO APLICA PARA MÉXICO]

2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Proveedor de Servicios serán los estipulados en el Contrato, en particular los siguientes:

- (a) El Proveedor de Servicios proporcionará los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato; y
- (b) El Contratante efectuará los pagos al Proveedor de Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato.

Sección X Formularios del Contrato--- B) Formulario de Contrato.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han acordado que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Por y en representación de *[nombre del Contratante]*

[Representante Autorizado]

Por y en representación de *[nombre del Proveedor de Servicios]*

[Representante Autorizado]

[Nota: Si el Proveedor de Servicios es más de una firma, todas las firmas asociadas deberán firmar de la siguiente manera:]

Por y en representación de cada uno de los Miembros del Proveedor de Servicios

[Integrante]

[Representante Autorizado]

[Integrante]

[Representante Autorizado]

[Nota: Si el representante legal de la APCA ha sido protocolizado a través de instrumento público deberán firmar de la siguiente manera]

Por y en representación de la APCA

[Integrante]

Sección X Formularios del Contrato--- B) Formulario de Contrato.

[Representante Autorizado]

C) Garantías

De Cumplimiento (Garantía Bancaria) (Incondicional) -NO APLICA-

[Si el Contratante solicita esta clase de garantía, el **Banco/Oferente seleccionado** que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchete.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: [indique el nombre y la dirección del Contratante]

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. [Indique el número de la Garantía de Cumplimiento]

Se nos ha informado que [indique el nombre del prestador de servicios] (en adelante denominado “el prestador de servicios”) ha celebrado el Contrato No. [Indique el número referencial del Contrato] de fecha [indique la fecha] con su entidad para la ejecución de [indique el nombre del Contrato y una breve descripción de los servicios ofrecidos] (en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del prestador de servicios, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio de esta garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [Indique la cifra en números] [indique la cifra en palabras],²¹ la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el prestador de servicios está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Terminación de los Servicios, calculados sobre la base de una copia de dicho

²¹ El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

Sección X Formularios del Contrato--- C) Garantías.

Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,²² lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), *excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.*

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco

²² Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/ [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía."

Fianza de Cumplimiento

[Si el Contratante solicita esta clase de garantía, la Afianzadora/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchete.]

Conceptos que deben contener las fianzas para garantizar el debido cumplimiento de los Contratos celebrados con proveedores, o prestadores de servicios.

Nombre o Razón Social de la Afianzadora

En ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de \$ (*Monto de la fianza con número y letra*) ante, a favor y a disposición de (*Para el caso de las dependencias federales a nombre de la Tesorería de la Federación, para el caso de las dependencias de las entidades federativas a nombre de la Tesorería Estatal, para el caso de los municipios a nombre de la Tesorería Municipal y para el caso de entidades, a nombre de ellas*) para garantizar por (*Nombre del fiado Oferente y domicilio*), el debido cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante el contrato No. _____ de fecha _____ celebrado entre el beneficiario y nuestro fiado.

El Contrato citado tiene por objeto (*Describir las características de los bienes o tipo de servicios del contrato*) y su monto asciende a la cantidad de \$ (*Monto del Contrato con número y letra*).

Esta fianza se mantendrá vigente hasta la formal entrega total de los bienes, y/o recepción de la obra y/o servicio objeto del contrato garantizado.

Esta fianza garantiza la total entrega de los bienes, ejecución de los servicios objeto del contrato, aun cuando parte de ellas se subcontraten, esta fianza se expide de entera conformidad con las cláusulas del Contrato garantizado.

La institución afianzadora acepta que para hacer efectiva cualquier reclamación de pago con cargo a la presente póliza de fianza, se someterá a elección del beneficiario al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y al reglamento del propio (*Señalar el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, Distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros o el ordenamiento legal vigente aplicable*) o en su caso, al procedimiento establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

De acuerdo con el párrafo anterior, si el beneficiario elige utilizar el procedimiento establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cualquier reclamación de pago con cargo a la presente póliza de fianza, deberá ser presentada por el beneficiario directamente a la Institución afianzadora, en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza.

La institución afianzadora podrá solicitar al beneficiario información o documentación adicional necesarias para acreditar el reclamo, para lo cual dispondrá para tal efecto, de un plazo de quince (15) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá un término de quince (15) días naturales para proporcionar la documentación e información adicional requerida, y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

Si la institución afianzadora no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.

Una vez integrada la reclamación en términos de los dos párrafos anteriores, la institución de fianzas tendrá un plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia.

En caso de inconformidad por parte del beneficiario a la negativa de pago de la reclamación por la institución afianzadora, las partes acuerdan someter sus diferencias al procedimiento arbitral, mismo que se substanciará, ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros, según lo dispuesto en lo conducente a dicho procedimiento arbitral por el artículo 72-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y las Reglas de Procedimiento a que se refiere el mismo artículo.

Asimismo, se compromete a pagar hasta el cien por ciento (100%) del importe garantizado, en caso de no cumplimiento total del Contrato.

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo **-NO APLICA-**

[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[Nombre y dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[nombre del Proveedor del Servicio]* (en adelante denominado “el Proveedor del Servicio”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[Número de referencia del contrato]* de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Servicios]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Proveedor de los Servicios un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Proveedor del Servicio, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*²³ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Proveedor del Servicio está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Proveedor del Servicio ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de los Servicios.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Proveedor del Servicio en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Proveedor del Servicio según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *[indique el número]* día del *[indique el mes]* de *[indique el año]*²⁴, lo que ocurra

²³ El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

²⁴ Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el

Sección X Formularios del Contrato--- C) Garantías.

primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, ICC Publicación No. 458.

[Firma (s) de los representante(s) autorizado(s) del Banco] _____

Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: "Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía."

**Formulario para garantizar el anticipo de Contratos
(mediante fianza), cuyo valor sea igual o menor a los
500,000 USD
-NO APLICA-**

Conceptos que deben contener las fianzas que presenten los proveedores de servicios para garantizar el cumplimiento adecuado y fiel de las obligaciones contraídas por el anticipo recibido

Nombre o Razón Social de la Afianzadora

En ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de \$ (*Monto de la fianza con número y letra*) ante, a favor y a disposición de (*Para el caso de las dependencias federales a nombre de la Tesorería de la Federación, para el caso de las dependencias de las entidades federativas a nombre de la Tesorería Estatal, para el caso de los municipios a nombre de la Tesorería Municipal y para el caso de entidades a nombre de ellas*) para garantizar por (*Nombre del fiado Oferente y domicilio*), el total del anticipo recibido con motivo de la celebración del contrato No. _____ que con fecha _____ celebraron el beneficiario y nuestro fiado, relativo a (*detallar el objeto materia del contrato*), el cual deriva de la licitación pública No. (*Indicar número de licitación*) de fecha (*indicar fecha*). Para tal efecto el garante (*nombre de la afianzadora*) renuncia expresamente a lo señalado por el artículo 1844 del Código Civil Federal.

La institución afianzadora acepta que para hacer efectiva cualquier reclamación de pago con cargo a la presente póliza de fianza, se someterá a elección del beneficiario al procedimiento de ejecución previsto en artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y al (*Señalar el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, Distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros o el ordenamiento legal vigente aplicable*), o en su caso, al procedimiento establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

De acuerdo con el párrafo anterior, si el beneficiario elige utilizar el procedimiento establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cualquier reclamación de pago con cargo a la presente póliza de fianza, deberá ser presentada por el beneficiario directamente a la Institución afianzadora, en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza.

La institución afianzadora podrá solicitar al beneficiario información o documentación adicional necesarias para acreditar el reclamo, para lo cual dispondrá para tal efecto, de un plazo de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recepción de la reclamación. En este

Sección X Formularios del Contrato--- C) Garantías.

caso, el beneficiario tendrá un término de cinco (5) días para proporcionar la documentación e información adicional requerida, y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

Si la institución afianzadora no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.

Una vez integrada la reclamación en términos de los dos párrafos anteriores, la institución de fianzas tendrá un plazo de diez (10) días, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia.

En caso de inconformidad por parte del beneficiario a la negativa de pago de la reclamación por la institución afianzadora, las partes acuerdan someter sus diferencias al procedimiento arbitral, mismo que se substanciará, ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros, según lo dispuesto en lo conducente a dicho procedimiento arbitral por el artículo 72 Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y las Reglas de Procedimiento a que se refiere el mismo artículo.

Esta garantía permanecerá en vigor a partir de la fecha de su expedición y hasta que el anticipo se haya amortizado totalmente en los plazos estipulados en el contrato No. _____ de fecha_____.

Anexo 1. Llamado a Licitación

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.²⁵

Colegio Nacional de Educación de Profesional Técnica

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública

El Gobierno de México ha recibido préstamo 3136/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Proyecto Programa de Formación de Recursos Humanos Basada en Competencias, fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública *nacional* número CE-011L5X001-E78-2017 (LPN-003/2017); cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	<i>Adquisición del Servicio Integral para la Organización de cinco Reuniones de Trabajo en el Marco de los Comités Interinstitucionales de Formación Profesional (CIFP)</i>
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso²⁶	<i>27 de junio de 2017</i>
Junta de aclaraciones, en su caso²⁷	<i>No Aplica</i>
Visita a instalaciones, en su caso²⁸	<i>No Aplica</i>
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	<i>20 de julio de 2017</i>

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148, teléfono: (722) 271-08-00 ext. 2457, fax: (722) 271-08-00 ext. 2588, correo electrónico: jilizquierdo@conalep.edu.mx, adelacampa@conalep.edu.mx y amendoza@conalep.edu.mx del día 27 de junio de 2017 al día 19 de julio de 2017 del año en curso en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

²⁵ El rubro no forma parte del texto a publicar.

²⁶ Sólo cuando no se utilice el Sistema CompraNet, se elimina la referencia.

²⁷ Para el caso de no llevara a cabo Junta de aclaraciones se elimina la referencia.

²⁸ Cuando no se realice Vista a las instalaciones se elimina la referencia.

Llamado a Licitación

Fecha: **27 de junio de 2017**

Préstamo No.: **3136/OC-ME**

Llamado No.: **CE-011L5X001-E78-2017 (LPN-003/2017)**

1. Los Estados Unidos Mexicanos (México) ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo en diversas monedas para sufragar el costo de Programa de Formación de Recursos Humanos Basada en Competencias. Parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud de la presente licitación.
2. El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica invita a Oferentes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos o a través de CompraNet, para el suministro del Servicio Integral para la Organización de cinco Reuniones de Trabajo en el Marco de los Comités Interinstitucionales de Formación Profesional (CIFP)
3. El Oferentes deberá elegir solo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su oferta. Los Oferentes que estén interesados en participar a través de CompraNet, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los Documentos de Licitación de este procedimiento.
4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en las oficinas de del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica ubicadas en Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148, teléfono: (722) 271-08-00 ext. 2457, fax: (722) 271-08-00 ext. 2722, correo electrónico: jlizquierdo@conalep.edu.mx, adelacampa@conalep.edu.mx y amendoza@conalep.edu.mx, o en CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.
5. Los Oferentes que elijan presentar su oferta a través de CompraNet, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo.
6. Los Oferentes que elijan presentar su oferta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
7. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los Oferentes y en las Condiciones Generales del Contrato son las que figuran en *los Documentos armonizados por la Secretaría de la Función Pública, Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial para la Adquisición de servicios de no consultoría*, mediante la licitación pública, disponible en la dirección <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm>.
8. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 10:00 *horas* del 20 de julio de 2017, o antes. El Oferente que elija enviar su oferta a través de CompraNet, deberá concluir el envío de ésta antes de la hora y fecha indicada y contar con el aviso de recepción de las proposiciones que emite el sistema.

Anexo 1. Llamado a Licitación

9. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de CompraNet, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de adenda.
10. Las ofertas serán abiertas a las 10:00 horas *del 20 de julio de 2017* en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en las oficinas del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, Auditorio Ángel María Garibay K., sita Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, primer piso, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.
11. Los servicios objeto de esta licitación deberán ser prestados en prestados en la Ciudad de México a más tardar en los meses de agosto a septiembre, en el hotel con categoría de 4 o 5 estrellas, que se ubique dentro de los 10 km a la redonda de las oficinas de la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico (COSDAC) (Mariano Escobedo 438, Col. Casa Blanca, Del. Miguel Hidalgo. C.P. 11590, México D.F.), o a 1km a la redonda del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México) conforme al programa de actividades indicado en los Documentos de Licitación.
12. El pago se realizará 5 exhibiciones dentro de los 20 días naturales, siguientes a la prestación del servicio, debidamente aceptado por el responsable técnico de la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico con el apoyo logístico del CONALEP a través de la Dirección de Diseño Curricular y la Dirección de Formación Académica, a partir de la presentación de la factura respectiva, debidamente aprobada y validada por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios y la Dirección de Administración Financiera..
13. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
14. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

1. *Reemplácese por "ha solicitado" cuando proceda.*
2. *Descripción general de los servicios con cantidad y unidad de medida, así como la correspondiente a cinco (5) de las partidas o conceptos de mayor monto cuando sea posible determinarlos o resulte procedente.*
3. *El organismo encargado de atender consultas y emitir los documentos de licitación puede ser diferente del encargado de recibir las ofertas.*
4. *Indíquese aquí la dirección dada por el Contratante r para la presentación de ofertas, en caso de ser ésta distinta de la dirección indicada para la atención de consultas y emisión de documentos de licitación.*
5. *La hora y fecha señalada para la presentación de ofertas, será la que corresponda*
6. *El plazo entre la publicación de este Llamado a licitación y el límite señalado para presentar ofertas, deberá ser por lo menos de veinte (20) días calendarios.*

Anexo 2. Mecanismos para la obtención de la certificación del medio de identificación electrónica.

1.- Los interesados que opten por participar en la presente licitación, a través de medios remotos de comunicación electrónica, se sujetaran a lo siguiente:

Será necesario que los oferentes capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Si lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

El medio de identificación electrónica para que los oferentes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet será el certificado digital de la firma electrónica avanzada (FIEL) que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Tratándose de oferentes extranjeros, el medio de identificación electrónico para el uso de CompraNet será el generado por el propio Sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren contenidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o su equivalente, la cual de presentar en un idioma distinto al español en cuyo caso deberá acompañarse de su correspondiente traducción a este idioma. La documentación debidamente legalizada o apostillada por las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables, deberá remitirse a través de CompraNet, de manera digitalizada:

Persona Física	Persona Moral
1. Acta de Nacimiento. 2. Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente). 3. Cédula de identificación fiscal. 4. Clave única de registro de población, si existe en el país de origen. En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente deberá presentar:	1. Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas. 2. Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente). 3. Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado. 4. Clave única de registro de población del representante legal o apoderado.
1. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.	

ANEXO 2.

2. Identificación oficial con fotografía. 3. Cédula de identificación fiscal (opcional).	
---	--

2.- Una vez que el posible oferente haya capturado correctamente los datos obligatorios en el formulario de registro, CompraNet le hará llegar en un plazo no mayor a ocho días naturales posteriores a la captura, una contraseña inicial de usuario registrado, misma que deberá cambiar inmediatamente a fin de salvaguardar la confidencialidad de la información que se remita por CompraNet.

3.- La Unidad de Política de Contratación Pública de la Secretaría de la Función Pública, pondrá a disposición de los usuarios de CompraNet, a través de éste, la información necesaria para su uso eficiente.

Anexo 3. Reglas sobre el uso de medios remotos

Para los Oferentes que elijan presentar sus ofertas o inconformidades a través de medios remotos de comunicación electrónica

1.- Toda vez, que el CompraNet opera en ambiente Web los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- a. Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- b. Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- c. Instalación de software JAVA en su última versión, y
- d. Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

2.- La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

3.- Para la presentación de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los oferentes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los oferentes extranjeros, para la presentación de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

4.- La Unidad de Política de Contrataciones Públicas pondrá a disposición de los usuarios de CompraNet, a través de dicho sistema, la información necesaria para el uso eficiente del mismo.

5.- Los oferentes aceptan que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de las licitaciones públicas en las que participen, cuando dichos documentos se encuentren a su disposición a través de CompraNet.

6.- Los oferentes podrán retirar las ofertas enviadas por medio de CompraNet hasta antes de la fecha límite para presentar las ofertas, mediante el envío de una oferta en blanco con el nombre de “Retiro”, a través del sistema, a fin de que quede anulada su oferta inicial.

7.- Sólo hasta antes de la fecha límite para presentar las ofertas, los oferentes podrán modificar o sustituir las ofertas enviadas a través de CompraNet, en los términos establecidos en las Instrucciones a los Oferentes.

8.- Los oferentes se obligan a concluir el envío de su propuesta, incluyendo la documentación distinta a ésta, antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación de propuesta, de no ser así aceptan que se tendrán por no presentadas.

Los oferentes que opten por presentar inconformidades a través de CompraNet, se sujetarán a lo siguiente:

9.- Deberán utilizar medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a. Elaborar a través de correo electrónico un escrito de inconformidad atendiendo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público u 84 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (El fundamento se actualiza dependiendo del documento).
- b. Firmar electrónicamente el escrito de inconformidad utilizando el módulo de Firma Electrónica de Documentos de CompraNet (la firma electrónica deberá coincidir con la persona que presentó la inconformidad).
- c. Incluir los siguientes datos en el cuerpo del mensaje del correo electrónico:

Datos generales del Inconforme	Datos de la Convocante
1. Tipo de persona (física o moral)	1. Dependencia o Entidad
2. Razón social	2. Unidad
3. RFC	3. Calle
4. Dirección	4. Número exterior
5. Estado	5. Número interior
6. Delegación o Municipio	6. Colonia
7. Código Postal	7. Estado
8. Teléfono	8. Delegación o Municipio
9. Fax	9. Código Postal
10. Correo Electrónico	10. Fax
11. Representante Legal	11. Procedimiento de Contratación
	12. Carácter de la contratación
	13. Contratación de

	<p>14. Número o referencia del procedimiento</p> <p>15. Fecha de publicación</p> <p>16. Etapa del procedimiento a la que se inconforma</p> <p>17. Fecha en que ocurrió el acto que se impugna o se tiene conocimiento de este</p>
--	---

- d. Anexar al correo electrónico del inciso anterior el escrito de inconformidad ya firmado electrónicamente y enviarlo a la dirección cnet-inconformidades@funcionpublica.gob.mx.
- e. Una vez enviado el correo electrónico, recibirá por el mismo medio un Acuse en un plazo no mayor a 24 horas contadas a partir de la recepción del mismo en el caso de cumplir de forma correcta con el procedimiento. Los días y horas hábiles en que podrán realizarse válidamente la presentación de inconformidades a través de CompraNet será a las 23:59:59 horas del último día hábil establecido para recibir dicha inconformidad, y en el caso de los días inhábiles, aun cuando CompraNet permite la recepción de las inconformidades por este medio, oficialmente serán acusadas de recibidas en la primera hora hábil del siguiente día hábil, incorporando en el acuse de recepción del Sistema CompraNet el día y la hora en que fueron recibidas electrónicamente.

10. Los oferentes aceptan que se tendrá por no presentadas las propuestas, y la demás documentación requerida por las dependencias y entidades compradoras, así como las inconformidades, cuando la información remitida contenga virus informáticos o no pueda consultarse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

De las dependencias y entidades contratantes

1.- Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompraNet, se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompraNet cuenta con la plantilla titulada “32. Reporte de otras contrataciones y contrataciones con crédito externo”.

Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación deberán reportarse por la Unidad Compradora, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo, con independencia de la fecha en que se firmen, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompraNet.

Cualquier modificación que realice la Unidad Compradora a la información proporcionada, deberá reportarse en CompraNet dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

- 2.- Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, deberán ser incorporadas en CompraNet por la Unidad Compradora, al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.
- 3.- Las proposiciones presentadas en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto o presencial, deberán incorporarse por la Unidad Compradora a CompraNet utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema.
- 4.- La información generada por cualquier Operador y/o Administrador en CompraNet, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.
- 5.- Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

ANEXO 4. Formatos para confronta y control.



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Secretaría Académica
Dirección de Diseño Curricular
Dirección de Formación Académica

Confronta de los servicios contratados y proporcionados con el proveedor

Nombre del evento:
Sede:
Subsistemas:
Fecha:

No.	Concepto (1)	Costo unitario	Cantidad solicitada	Modificaciones solicitadas	Fecha de autorización y acuerdo con la empresa	Cantidad ocupada	Total solicitado	Total ocupado	Diferencia	Comentarios
1	Habitación estándar para ocupación sencilla									
2	Habitación estándar para ocupación doble									
3	Desayuno									
4	Comida									
5	Cena									
6	Coffee break									
7	Salón con aire acondicionado, línea telefónica, toma de corriente, iluminación, libre de columnas.									
8	Sillas									
9	Pantallas									
10	Mesa redonda con mantelería									
11	Mesa rectangular con mantelería									
12	Equipo de audio: sonido con consola, 2 baffles y 2 micrófonos inalámbricos (con los accesorios para conexión y uso)									
13	Equipo de cómputo laptop y cañón									
14	Servicio de Internet									
15	Estacionamiento									
							Subtotal			
							16 % IVA			
							Total del servicio			
							X % de comisión			
							16% IVA			
							Comisión			
							Total de comisión			
							Gran total			

Nombre: Lic. Silvia Alejandra Guzmán
Puesto: Directora de Diseño Curricular

Nombre: Dr. Pedro Jesús García Escamilla
Puesto: Director de Formación Académica

Nombre: Mtro. Daniel Hernández Franco
Puesto: Coordinador Sectorial de Desarrollo Académico

(3)

Nombre:
Puesto: Representante Legal

Notas:

- 1.- Se integran algunos conceptos a manera de ejemplo, en el formato deberán incluirse todos los conceptos que hayan sido solicitados en la especificación técnica del evento, independientemente de si tiene un costo o esté incluido sin costo en el precio cotizado.
- 2.- Corresponde al nombre y puesto del director del área técnica del CONALEP responsable del evento.
- 3.- Corresponde al nombre y puesto del representante legal de la empresa que proporcionó el servicio.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Secretaría Académica
Dirección de Diseño Curricular
Dirección de Formación Académica

Control de consumo de alimentos

Nombre del evento:

Sede:

Subsistema:

Fecha:

No.	Nombre del participante	Carrera Técnica	Firma del participante		
			Desayuno	Comida	Cena
1		R1			
2		R1			
3		R1			
4		R1			
5		R1			
6		R1			
7		R1			

Nombre: Lic. Silvia Alejandra Guzmán Saldaña
Puesto: Directora de Diseño Curricular

Nombre: Dr. Pedro Jesús García Escamilla
Puesto: Director de Formación Académica

Nombre: Mtro. Daniel Hernández Franco
Puesto: Coordinador Sectorial de Desarrollo Académico

Nombre:
Puesto: Representante Legal

Notas:

1. Deberá llenarse un formato por cada día del evento en el que se tengan consumos de alimentos.
2. El nombre del participante deberá llenarse de acuerdo al registro de participantes al inicio del evento, no se aceptarán formatos con este concepto requisitado a mano. Se deberá mantener en la relación el orden de los participantes que se refleje en la lista de asistencia y control de entrega de promocionales y/o materiales a los participantes.
3. El participante deberá firmar los consumos del día.
4. Corresponde al nombre y puesto del responsable de coordinar el evento del área técnica del CONALEP.
5. Corresponde al nombre y puesto de la persona designada por la empresa para coordinar el servicio.



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Secretaría Académica
Dirección de Diseño Curricular
Dirección de Formación Académica

Control de habitaciones

Nombre del evento:

Sede:

Subsistema:

Fecha:

No.	Nombre del participante	Carrera Técnica	Tipo de habitación	Número de habitación	Fecha de entrada	Fecha de salida	Firma del participante	Observaciones
1	R1							
2	R1							
3	R1							
4	R1							
5	R1							
6	R1							

Nombre: Lic. Silvia Alejandra Guzmán Sal
Puesto: Directora de Diseño

Nombre: Dr. Pedro Jesús García Escamilla
Puesto: Director de Formación Académica

Nombre: Mtro. Daniel Hernández Franco
Puesto: Coordinador Sectorial de Desarrollo

Nombre:
Puesto: Representante Legal

Notas:

- 1.- El nombre del participante, tipo de habitación, número de habitación y fecha de entrada deberán llenarse de acuerdo al registro de participantes al inicio del evento, no se aceptarán formatos con estos conceptos requisitados a mano. Se deberá mantener en la relación el orden de los participantes que se refleje en la lista de asistencia y control de entrega de promocionales y/o materiales a los participantes.
- 2.- El participante deberá señalar la fecha de salida y firmar.
- 3.- Corresponde al nombre y puesto del responsable de coordinar el evento del área técnica del CONALEP.
- 4.- Corresponde al nombre y puesto de la persona designada por la empresa para coordinar el servicio.

